

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONSEJO GENERAL

ACTA DE SESIÓN ESPECIAL

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA DOMINGO **DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, EN EL DOMICILIO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SITO EN LA CALLE DE GARDENIAS NÚMERO DOSCIENTOS DIEZ, COLONIA REFORMA. EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN IV, INCISOS b) Y c), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 98, PÁRRAFOS 1 Y 2 Y 104 INCISO B), DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 18, 22 PÁRRAFOS 1 Y 2 Y 26, FRACCIÓN XXXVI; 234, 235, 238, 250 Y 251, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL DÍA DE HOY **DOMINGO DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, SE CONVOCÓ AL HONORABLE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, A FIN DE CELEBRAR **SESIÓN ESPECIAL**, POR LO QUE PROCEDO AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: -----

MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA CONSEJERO PRESIDENTE.

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS SECRETARIO EJECUTIVO

MAESTRO GERARDO GARCÍA MARROQUÍN CONSEJERO ELECTORAL

MAESTRO FILIBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ CONSEJERO ELECTORAL

LICENCIADA RITA BELL LÓPEZ VENCES	CONSEJERA ELECTORAL
MAESTRA NORA HILDA URDIALES SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL
MAESTRA ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CONSEJERA ELECTORAL
LICENCIADO URIEL PÉREZ GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL
LICENCIADO EDGAR MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LICENCIADO ÁNGEL ALEJO TORRES	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LICENCIADO ARIEL ORLANDO MORALES REYES	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
LICENCIADO NOEL RIGOBERTO GARCÍA PACHECO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
LICENCIADO ALEJANDRO DE JESÚS MÉNDEZ DÍAZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
LICENCIADA ANA KAREN RAMÍREZ PASTRANA	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
LICENCIADO JESÚS NOLASCO LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO UNIDAD POPULAR
LICENCIADO LUIS ENRIQUE CRUZ MAZA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

**LICENCIADO JUAN
FERNANDO NAVA LÓPEZ**

REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
DE OAXACA

**CIUDADANO FLAVIO SOSA
VILLAVICENCIO**

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO MORENA

**ARQUITECTO RAMIRO
GABRIEL LEÓN RAMÍREZ**

REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

**CONTADOR PÚBLICO
ALFONSO ESPARZA
HERNÁNDEZ**

REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO RENOVACIÓN
SOCIAL

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: SEÑOR PRESIDENTE, ESTA SECRETARÍA SE PERMITE DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, BUENOS DÍAS A TODOS Y A TODAS HABIÉNDOSE DECLARADO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL Y SIENDO LAS **ONCE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DOMINGO DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, SE INSTALA LA PRESENTE **SESIÓN ESPECIAL** POR LO QUE SE LE SOLICITA A LA SECRETARÍA SE SIRVA PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA MESA EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

1. CÓMPUTO GENERAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. 1.1 LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE CÓMPUTO GENERAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN. 1.2 EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 2. CÓMPUTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CALIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR ESTE

PRINCIPIO Y EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. **2.1** LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. **2.2** LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO IEEPCO-CG-97/2016, POR EL QUE SE CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE POR ESTE PRINCIPIO, CORRESPONDE A CADA PARTIDO POLÍTICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. ES LA CUENTA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SEÑORAS Y SEÑORES ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE DA CUENTA LA SECRETARÍA, NO HABIENDO QUIEN HAGA EL USO DE LA VOZ, SEÑOR SECRETARIO LE PIDO POR FAVOR TOME LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SÍRVANSE MANIFESTAR EN FORMA ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PUESTO A SU CONSIDERACIÓN. POR FAVOR LES SOLICITO ATENTAMENTE QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. MUCHAS GRACIAS. SEÑOR PRESIDENTE ESTA SECRETARÍA LE INFORMA QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SEÑORAS Y SEÑORES TODA VEZ QUE SE ESTÁ EN ESPERA DE QUE CONCLUYAN LOS TRABAJOS QUE ESTÁ REALIZANDO EL CONSEJO DISTRITAL DE TLAXIACO SE DECRETA UN RECESO HASTA LAS TRECE HORAS.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA:

MUY BUENAS TARDES A TODOS Y A TODAS, ANTES QUE NADA LES PEDIMOS UNA DISCULPA POR EL RETRASO SE REANUDA LA SESIÓN DESPUÉS DEL RECESO DECRETADO POR LO QUE SE LE SOLICITA A LA SECRETARIA VERIFIQUE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: CLARO QUE SÍ SEÑOR PRESIDENTE CON SU AUTORIZACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE LA MATERIA PROCEDO EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PASAR LISTA DE ASISTENCIA.-----

MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA CONSEJERO PRESIDENTE.

LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS SECRETARIO EJECUTIVO

MAESTRO GERARDO GARCÍA MARROQUÍN CONSEJERO ELECTORAL

MAESTRO FILIBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ CONSEJERO ELECTORAL

LICENCIADA RITA BELL LÓPEZ VENCES CONSEJERA ELECTORAL

MAESTRA NORA HILDA URDIALES SÁNCHEZ CONSEJERA ELECTORAL

MAESTRA ELIZABETH BAUTISTA VELASCO CONSEJERA ELECTORAL

LICENCIADO URIEL PÉREZ GARCÍA CONSEJERO ELECTORAL

LICENCIADO EDGAR MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LICENCIADO ÁNGEL ALEJO TORRES	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
LICENCIADO ARIEL ORLANDO MORALES REYES	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
LICENCIADO NOEL RIGOBERTO GARCÍA PACHECO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
LICENCIADO ALEJANDRO DE JESÚS MÉNDEZ DÍAZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
LICENCIADA ANA KAREN RAMÍREZ PASTRANA	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
LICENCIADO JESÚS NOLASCO LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO UNIDAD POPULAR
LICENCIADO JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMÍREZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
LICENCIADO JUAN FERNANDO NAVA LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA
CIUDADANO FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA
ARQUITECTO RAMIRO GABRIEL LEÓN RAMÍREZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
CONTADOR PÚBLICO ALFONSO ESPARZA HERNÁNDEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO RENOVACIÓN SOCIAL

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: SEÑOR PRESIDENTE, ESTA SECRETARÍA SE PERMITE DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, HABIÉNDOSE DECLARADO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL INSTRUYE A LA SECRETARÍA PARA QUE SE CONTINÚE CON LA SESIÓN ESPECIAL.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA TENEMOS: CÓMPUTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CALIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR ESTE PRINCIPIO Y DE EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 Y EN EL 1.1 TENEMOS: LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL ESTADO DE OAXACA CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: SOLICITÓ EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO ALEJANDRO DE JESÚS MÉNDEZ DÍAZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MANIFIESTA: GRACIAS PRESIDENTE BUENAS TARDES, BUENAS TARDES A LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO, PERSONALIDADES QUE NOS ACOMPAÑAN, LA PRENSA, PRESIDENTE PARA PROPONER LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA A EFECTO DE QUE EL PUNTO NÚMERO DOS PASE A SER EL UNO Y VICEVERSA A EFECTO DE QUE NOSOTROS EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PODAMOS ANALIZAR LO QUE ES EL CÓMPUTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN, ES CUANTO PRESIDENTE.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, SEÑOR SECRETARIO POR FAVOR PONGA A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DEL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: CLARO QUE SÍ SEÑOR PRESIDENTE CON SU AUTORIZACIÓN, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE CONSULTA SI ES DE APROBARSE EL CAMBIO DEL ORDEN DEL DÍA PARA QUE EL PUNTO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO UNO PASE A SER EL NÚMERO DOS Y EL NÚMERO DOS PASE A SER EL NÚMERO UNO, POR FAVOR LES SOLICITO ATENTAMENTE QUE DE ESTAR POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, MUCHAS GRACIAS, SEÑOR PRESIDENTE EL CAMBIO EN EL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, PROCEDA LA SECRETARÍA POR FAVOR CON EL DESAHOGO DEL PUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: CON SU AUTORIZACIÓN SEÑOR PRESIDENTE COMO **PUNTO NÚMERO UNO** DEL ORDEN DEL DÍA TENEMOS: CÓMPUTO GENERAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. EN EL 1.1 TENEMOS: LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE CÓMPUTO GENERAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, PARA LO CUAL ME VOY A PERMITIR DAR LECTURA AL ACTA DE CÓMPUTO GENERAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO QUE SE LEVANTA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO 250 PÁRRAFO 1 Y 252 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA RELATIVO A LA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA CORRESPONDIENTE AL CÓMPUTO GENERAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN UNINOMINAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO CELEBRADA EL DOCE DE JUNIO DEL

DOS MIL DIECISÉIS. EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DOMINGO DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, SITO EN LA CALLE DE GARDENIAS NÚMERO DOSCIENTOS DIEZ, COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD LOS INTEGRANTES DE QUE SE HA DADO CUENTA AL INICIO DE ESTA SESIÓN ESPECIAL SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO GENERAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN UNINOMINAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN IV, INCISOS b) Y c), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 98, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 25 BASE A PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, 66, 67, 69 Y 114 TER PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 26 FRACCIÓN XXXVII, 250 PÁRRAFO 1 Y 252 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, POR LO QUE UNA VEZ REVISADO Y TOMADO NOTA DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITALES DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO REMITIDAS POR LOS VEINTICINCO CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES INSTALADOS EN EL ESTADO SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS QUE SE SEÑALAN EN LOS VEINTICINCO DISTRITOS ELECTORALES CON LOS QUE SE INTEGRA EL ESTADO PARA DAR UN TOTAL DE VOTACIÓN PARA LA COALICIÓN “CON RUMBO Y ESTABILIDAD POR OAXACA” DE 407, 597 VOTOS, PARA LA COALICIÓN “JUNTOS HACEMOS MÁS” UN TOTAL DE 525, 858 VOTOS, PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO UN TOTAL DE 178, 809 VOTOS, PARA EL PARTIDO UNIDAD POPULAR UN TOTAL DE 42,577 VOTOS, PARA EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA UN TOTAL DE 25,932 VOTOS, PARA EL PARTIDO MORENA UN TOTAL DE 374,826 VOTOS, PARA EL PARTIDO RENOVACIÓN SOCIAL UN TOTAL DE 24,269 VOTOS, CANDIDATOS NO REGISTRADOS 577, VOTOS NULOS 58,640, VOTACIÓN TOTAL EMITIDA 1,639.85 VOTOS, DE IGUAL MANERA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 252 PÁRRAFO 1 FRACCIÓN SEGUNDA DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, SE HACE CONSTAR QUE HASTA ESTE MOMENTO NO SE HAN INTERPUESTO RECURSOS POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉRITO DE LO REFERIDO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116, FRACCIÓN IV, INCISOS b) Y c), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 98, PÁRRAFOS 1 Y 2 Y 104 INCISOS i) Y j) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 25 BASE A

PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, 66, 67, 69 Y 114 TER PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 26 FRACCIÓN XXXVII, 250 PÁRRAFO 1 Y 252 PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE PROCEDER A LA CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO ESTE CONSEJO GENERAL DEBE DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN QUE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 SE DIO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS DIFERENTES ACTOS QUE COMPRENDEN LAS ETAPAS DEL PROCESO PUES LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO SE INSTALARON EN FORMA DEBIDA Y LLEVARON A CABO LOS ACTOS PREPARATORIOS DE LA JORNADA ELECTORAL LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS COALICIONES REGISTRARON A SUS RESPECTIVAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS Y ASIMISMO EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SE PROCEDIÓ A LA INSACULACIÓN, SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE INTEGRARON LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, DE IGUAL FORMA ESTE CONSEJO GENERAL INSTALADO EN SESIÓN PERMANENTE VERIFICÓ QUE LA JORNADA ELECTORAL DEL CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO SE DESARROLLARA NORMALMENTE VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL RECIBIÉNDOSE EN TIEMPO Y FORMA LA VOTACIÓN DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS, POR LO TANTO AL NO EXISTIR CAUSA ALGUNA DE NULIDAD DEBE CONSIDERARSE PROCEDENTE DECLARAR VALIDA Y LEGÍTIMA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO SE DECLARA VÁLIDA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO CELEBRADA EN EL ESTADO DE OAXACA EL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, ASIMISMO SE EXPIDE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA AL C. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA QUIEN FUE POSTULADO POR LA COALICIÓN “JUNTOS HACEMOS MÁS” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA LA CUAL SE APRUEBA POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, ES LA CUENTA SEÑOR PRESIDENTE.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SEÑORAS Y SEÑORES ESTÁ A SU

CONSIDERACIÓN EL ACTA DE CÓMPUTO QUE ACABA DE DAR CUENTA LA SECRETARÍA, TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **CIUDADANO FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA, MANIFIESTA: BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS LOS PRESENTES, CON EL PERMISO DE LOS SEÑORES CONSEJEROS, DEL SEÑOR PRESIDENTE, DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DISTINTOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE TIENEN ASIENTO EN ESTA MESA, ES IMPORTANTE PARA MORENA FIJAR SU POSICIÓN CON RESPECTO AL DOCUMENTO QUE ACABAMOS DE ESCUCHAR, UNA LLUVIA DURA TIENE QUE CAER PARA BORRAR EL DOLOR, LA RABIA, LA SANGRE, LA MENTIRA, LA MANIPULACIÓN Y LA FRUSTRACIÓN, UNA LLUVIA DURA TIENE QUE CAER PARA QUE DESPUÉS DE LA TORMENTA PUEDAN FLORECER LAS AZUCENAS DE LA ESPERANZA DEBE SER MUY DURA, MUY DURA LA LLUVIA QUE TIENE QUE CAER, LA HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE OAXACA NO SE ENTIENDE SIN EL PARTEAGUAS HISTÓRICO DEL DOS MIL SEIS ESPERANZADORA REVUELTA MULTITUDINARIA MOVILIZACIÓN POPULAR, EL DOS MIL SEIS PARIÓ AL DOS MIL DIEZ Y QUIEN TUVO LA RESPONSABILIDAD HISTÓRICA DE CONSOLIDAR LOS ANHELOS DE JUSTICIA, LIBERTAD Y TRANSICIÓN TERMINÓ ALIÁNDOSE CON EL TIRANO, PROTEGIÉNDOLO Y LO PEOR EMULÁNDOLO, EL AIRE QUE RESPIRAMOS ESTA TARDE HUELE A GAS Y A SANGRE, HUELE A RABIA Y A FRUSTRACIÓN PARAFRASEANDO AL POETA FIRMO QUE LA DEMOCRACIA SE CONVIERTE EN TIRANÍA CUANDO EN LUGAR DE CONSENSAR SE IMPONE, CUANDO EN LUGAR DE DIALOGAR SE REPRIME, CUANDO EN LUGAR DE HACER JUSTICIA SE SIMULA O SE ENCUBRE, PERO NO ME OCUPARE MUCHO TIEMPO EN TIRANUELOS DE ELLOS SE ENCARGARÁ LA HISTORIA, ÁNGEL BRAVO E IMPLACABLE. HABLEMOS DEL PROCESO ELECTORAL QUE CLASE DE DEMOCRACIA TENEMOS SI UN VOTO VALE QUINIENTOS PESOS, MIL PESOS O MIL QUINIENTOS, QUÉ CLASE DE DEMOCRACIA TENEMOS SI LOS VOTOS SE CAMBIAN POR DESPENSAS, BICICLETAS, TENIS, PANTALONES O VALES POR TAXIS TAMBIÉN, DEMOCRACIA FRIJOLERA Y CON GORGOJOS, ¿QUÉ SON LAS ELECCIONES EN OAXACA? GUERRAGUETZA DE DESPENSA Y MILLONES, QUE CLASE DE DEMOCRACIA TENEMOS SI LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTÁN PARTIDIZADAS, CUAL DEMOCRACIA SI LAS AUTORIDADES NO SON CAPACES DE EVITAR EL FLUJO DEL DINERO SUCIO A LAS CAMPAÑAS, CUAL DEMOCRACIA SI EL FLUJO DE DINERO GUBERNAMENTAL COMPITE, DINERO DEL GOBIERNO FEDERAL CONTRA DINERO DEL GOBIERNO ESTATAL, CUAL DEMOCRACIA SI LA AUTORIDAD ELECTORAL NO PUEDE FRENAR LA COMPRA Y COACCIÓN DEL VOTO, CUAL DEMOCRACIA SI LA NOCHE

ANTERIOR A LA ELECCIÓN LAS POLICÍAS SECUESTRAN A UNA MAESTRA ACUSÁNDOLA DE QUIEN SABE QUE DELITOS POR EL SIMPLE HECHO DE RECOGER UN VOLANTE DE LOS DE LA GUERRA DE LODO Y PASÁRSELO A OTRA COMPAÑERA, ES UNA DEMOCRACIA DE SILENCIO PLOMO SI NO SE PUEDE HACER NADA CONTRA EL TERROR QUE SE SIEMBRA CON PISTOLEROS COMO EN EL CASO DE LA COSTA DONDE ASESINARON A NUESTROS COMPAÑEROS DE MORENA MARCOS HERNÁNDEZ, JUAN MEJÍA PLAZA Y ENRIQUE QUIROZ EN ESTE PROCESO ELECTORAL, EL DÍA DE HOY UN CANDIDATO A GOBERNADOR RECIBIRÁ UNA CONSTANCIA DE MAYORÍA EN ESE MOMENTO MORENA NO ESTARÁ PRESENTE EN DICHO ACTO COMO UNA FORMA DE PROTESTA ANTE UN PROCESO ELECTORAL VIOLENTO, INEQUITATIVO, ESTRIDENTE Y POCO DEMOCRÁTICO, LA CIUDADANÍA SALIÓ A VOTAR VALIENTEMENTE, LA CIUDADANÍA PARTICIPÓ COMO FUNCIONARIO ELECTORAL, LA CIUDADANÍA ESPERABA OPORTUNA Y TRANSPARENTEMENTE SE LE BRINDARAN RESULTADOS CONFIABLES PARA ELLOS NUESTRO AGRADECIMIENTO, PARA ELLOS NUESTRO RESPETO, OFRECEMOS DISCULPAS A LOS CIUDADANOS SI ALGUNO DE ELLOS SE SINTIÓ OFENDIDO CON NUESTRA CAMPAÑA PEDIMOS PERDÓN A UN CIUDADANO A CUALQUIER CIUDADANO AL MÁS HUMILDE SI NUESTRA CAMPAÑA LO OFENDIÓ O LO LASTIMÓ SIN EMBARGO LA CIUDADANÍA QUE ESPERABA RESULTADOS CONFIABLES ESPERÓ HASTA LA MADRUGADA DEL DÍA SIGUIENTE PARA QUE FLUYERA EL PREP QUE COSTÓ VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS O UN POCO MÁS Y HASTA EL AMANECER DEL LUNES SE PUDO CONOCER EL MAL LLAMADO CONTEO RÁPIDO, LUEGO VINIERON LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y DESCUBRIMOS DATOS ILÓGICOS, IRREALES Y MANIPULADOS VAN A QUEDAR PARA LA HISTORIA COMO EL HECHO DE QUE EN EL DISTRITO DE NOCHIXTLÁN ENTRE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA PARA GOBERNADOR Y DIPUTADOS EXISTA UNA DIFERENCIA DE MÁS DE SIETE MIL VOTOS O EN EL DISTRITO DE MATÍAS ROMERO VOTACIÓN TOTAL EMITIDA PARA DIPUTADOS ESCUCHEN BIEN 67,188 VOTOS Y PARA GOBERNADOR 76,000, 9,457 VOTOS DE DIFERENCIA ¿SON LÓGICOS, CREÍBLES, SON POSIBLES ESTOS RESULTADOS? ¿NO SERÁ QUE SUSTRAJERON BOLETAS O QUE METIERON BOLETAS?, SEÑORAS Y SEÑORES LA REPRESENTACIÓN DE MORENA DE MANERA RESPONSABLE Y ENÉRGICA ELEVA SU PROTESTA POR LA OPACIDAD, LA INEQUIDAD Y LA FALTA DE TRANSPARENCIA EN EL PROCESO ELECTORAL QUE HOY OTORGA CONSTANCIA DE MAYORÍA A UN CANDIDATO, EL PROCESO ELECTORAL NO HA CONCLUIDO MORENA ACUDIRÁ ANTE LOS TRIBUNALES Y MUY PROBABLEMENTE A LAS CALLES PARA EXIGIR QUE SE LIMPIE A LA ELECCIÓN NO HAY NADA QUE CELEBRAR, LA DEMOCRACIA ES UNA QUIMERA SI LOS ORGANISMOS ELECTORALES NO SON AUTÓNOMOS, LA DEMOCRACIA ES UNA QUIMERA SI LAS

ELECCIONES NO SON LIBRES Y EQUITATIVAS, LA DEMOCRACIA ES UN MONSTRUO SI EL VOTO SE COMPRA Y SE VENDE Y CUANDO DESPERTAMOS LA CASA BLANCA, LOS CACIQUES, LOS MAPACHES, LAS DESPENSAS Y EL TIRANO Y EL DINOSAURIO SEGUÍAN AHÍ, MUCHAS GRACIAS.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO EDGAR MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MANIFIESTA: BUENAS TARDES CONSEJERAS, CONSEJEROS, COMPAÑEROS QUE NOS ACOMPAÑAN, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, HOY CONCLUYE UNA PARTE MÁS DEL PROCESO ELECTORAL EN LA CUAL SE ENTREGA UNA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ESTA REPRESENTACIÓN HA SIDO MUY CRÍTICA DURANTE EL PROCEDIMIENTO EN ATENCIÓN A QUE HA FALTADO LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD EN ESTA CONTIENDA, HEMOS ESTADO MUY PENDIENTES, HEMOS AVANZADO, HEMOS EXIGIDO, HEMOS CAMINADO PERO HEMOS DADO CUENTA DE QUE LE HA FALTADO A ESTE PROCEDIMIENTO MUCHOS ENFOQUES MISMOS QUE POCO A POCO SE FUERON DERRUMBANDO, FALTA DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL NACIONAL, FALTA DE COORDINACIÓN NO LO SÉ, EN ESTE MOMENTO DAMOS UN POSICIONAMIENTO SOBRE EL PROCESO ELECTORAL, ESTE PROCESO ELECTORAL TAN CUESTIONADO, LA CIUDADANÍA NO SE MERECE UN PROCESO DE ESTA MAGNITUD, ESTAMOS MUY PENDIENTES, ESTAMOS OBSERVANDO, ESTAMOS VIENDO COMO ESTÁ CONCLUYENDO ESTE PROCESO PERO TENEMOS QUE SER AUTOCRÍTICOS, ESTE CONSEJO TIENE QUE SER AUTOCRITICO, TIENE QUE OBSERVAR LOS ERRORES COMO TIENE QUE OBSERVAR TAMBIÉN LOS ACIERTOS, TRATAREMOS DE IR CAMINANDO JUNTO CON USTEDES PARA SEGUIR CUESTIONANDO Y PARA SEGUIR EXIGIENDO QUE ESTO VAYA POR LA LEGALIDAD, LA CIUDADANÍA EL OCHO DE OCTUBRE NOS DIO UN PASO PARA EMPEZAR CON EL PROCESO ELECTORAL EL CUAL SE FUE LLEVANDO POCO A POCO HASTA LLEGAR AL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL ESE DÍA SE CONCLUYERON LOS ANHELOS DE MUCHOS CANDIDATOS, ESE DÍA SE CONCLUYERON LOS ANHELOS DE MUCHAS PERSONAS QUE QUERÍAN SALIR A EJERCER SU DERECHO, ESE DÍA LLEGARON SE CONSTITUYERON EN UNA CASILLA Y VOTARON, AHORA ESTAMOS DEL OTRO LADO HACIENDO EL CONTEO DE ESOS VOTOS TANTO PARA ESTE PROCESO DE GOBERNADOR COMO EL PROCESO DE DIPUTADOS

Y CONCEJALES, YA LA HISTORIA LOS JUZGARÁ Y NOSOTROS ESTAREMOS MUY PENDIENTES DE QUE ESA HISTORIA NO SE VUELVA A REPETIR, ES CUANTO.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO ARIEL ORLANDO MORALES REYES**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE CON EL PERMISO DE LAS CONSEJERAS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, MEDIOS QUE NOS ACOMPAÑAN, PÚBLICO EN GENERAL, ANTE TODO ESTA REPRESENTACIÓN QUIERE HACER UN RECLAMO FUERTE EN ESTA MESA POR LA FORMA TAN LIGERA EN QUE ACABAN DE CAMBIAR EL ORDEN DEL DÍA YO NO HICE EL USO DE LA PALABRA PORQUE PENSÉ QUE LA SENSATEZ, EL CONOCIMIENTO DEL DERECHO IBA A IMPEDIR QUE HICIERAMOS UN CAMBIO TAN LIGERO, ES CIERTO QUE LA LEY EN NINGÚN MOMENTO NOS ESTABLECE EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN QUE ESTÁ ESTABLECIDA EN LA LEY, PERO NO DEBEMOS MINIMIZAR QUE EL CÓMPUTO DE GOBERNADOR ESTÁ EN EL ARTÍCULO 252 Y EL CÓMPUTO DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA ESTÁ EN EL ARTÍCULO 151 ESTO NO ES CIRCUNSTANCIAL, ESTO OBEDECE Y SI REVISAMOS EN TODO EL CÓDIGO ELECTORAL OBEDECE A LA REPRESENTATIVIDAD QUE TIENE EL CONGRESO, SOLAMENTE EN UNA CULTURA PRESIDENCIALISTA SIEMPRE LE VAMOS A DAR PREFERENCIA AL EJECUTIVO USTEDES ACABAN DE DEMOSTRAR AL FINAL ES BUENO QUE ESTEMOS ANTE LOS MEDIOS UNA DE LAS FORMAS EN QUE SE HA CONDUCTIDO ESTE PROCESO ELECTORAL, QUIZÁ LO HICIERON PARA COMPLACER A UN GRUPO DE PERSONAS A UN PARTIDO EN ESPECÍFICO NO SÉ CUÁL HAYA SIDO EL MOTIVO PERO DEBEMOS TENER CUIDADO EN LA FORMA EN QUE VOTAN NO SE DEBIÓ DE HABER MODIFICADO Y ESTO ES UNA ILEGALIDAD, ESTA ILEGALIDAD QUE HEMOS VENIDO SEÑALANDO EN ESTE PROCESO EN DONDE COINCIDIMOS CON LOS POSICIONAMIENTOS DE LOS PARTIDOS ANTERIORES QUE ME HAN PRECEDIDO PORQUE HEMOS MANIFESTADO, NOSOTROS SOMOS COADYUVANTES ESTA REPRESENTACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTUVO SEÑALANDO QUE ERA COADYUVANTE PORQUE NOSOTROS NACIMOS DENTRO DE LA CRESTA DE LA TERCERA OLA DEMOCRATIZADORA EN EL EMBLEMÁTICO AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EMBLEMÁTICO PARA LA

DEMOCRACIA GLOBAL, DESDE EL MOMENTO QUE NOSOTROS DECIDIMOS CAMBIAR LAS CIRCUNSTANCIAS, LA SITUACIÓN DE ESTE PAÍS, DESARMAR A LA UTOPIA PARA ENTRAR POR LA VÍA DEMOCRÁTICA, HEMOS CUIDADO A LAS INSTITUCIONES, HEMOS COADYUVADO Y ESTAMOS ENTRE LAS INSTITUCIONES NOSOTROS NO VAMOS PARA SOCAVAR LAS INSTITUCIONES SIN EMBARGO CUANDO SUCEDEN SITUACIONES COMO ESTE PROCESO ELECTORAL CASOS COMO ESTO QUE OJALÁ FUERA AISLADO PERO QUE FUE REPETIDO DE MANERA SISTEMÁTICA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO NO PODEMOS ACEPTAR UN RESULTADO UN CÓMPUTO ASÍ PORQUE AL MARGEN DE LAS ACUSACIONES QUE SE VIENEN DANDO DE LA GUERRA SUCIA QUE VIVIMOS, DE LA COMPRA DEL VOTO QUE ATENTÓ CONTRA LA LIBERTAD, CONTRA LA SECRECÍA DEL VOTO, LAS PRÁCTICAS COMUNES MÁS SOFISTICADAS QUIZÁS VIVIMOS EN EL CASO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTE SERVIDOR Y A CIENTO CINCUENTA COMPAÑEROS LES BLOQUEARON EL TELÉFONO EL DÍA DE LA ELECCIÓN CUARENTA Y OCHO HORAS ESTUVIMOS SUSPENDIDOS EL DÍA DE LA ELECCIÓN QUE ES LO QUE NOS INDICA QUE SEGUIMOS CON LAS PRÁCTICAS ANTIGUAS PERO MÁS SOFISTICADAS, ME LLAMA LA ATENCIÓN POR LO QUE SEÑALA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA PORQUE EFECTIVAMENTE NOS CAUSA PREOCUPACIÓN HACIENDO UN ANÁLISIS DEL PREP, ANÁLISIS DE LAS ACTAS, AHORA EN LOS CÓMPUTOS DISTRITALES NOS DAMOS CUENTA QUE SE MANDARON A HACER DOS TIPOS DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LA CASILLA, SERIE A Y SERIE B LA ORDINARIA ERA LA SERIE A PERO SI HABÍA ALGÚN ERROR SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA NO PUEDEN IR TACHONEADAS ESTAS ACTAS HABÍA SUCEDIDO ALGO QUE PUDIERA INHABILITAR ESTAS ACTAS SE MANDARON A IMPRIMIR LA SERIE B Y LA SERIE B ERA PARA EL SIMPLE HECHO EN UNA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA DE SUPLIR A LA DE LA SERIE A SIN EMBARGO HACIENDO LA REVISIÓN NOS DAMOS CUENTA NO SÉ SI FUE DELIBERADAMENTE O FUE FALTA DE CAPACITACIÓN QUE UTILIZARON INDISTINTAMENTE ACTAS DE LA SERIE A Y DE LA SERIE B, ESTO NO TENDRÍA MAYOR TRASCENDENCIA SINO HUBIÉRAMOS QUE AL FINAL EL NÚMERO DE VOTOS NOS ARROJA DIFERENCIAS Y YO ME PREGUNTARÍA PORQUE SUCEDIÓ ESTA SITUACIÓN DE QUE EN ALGUNOS CASOS TENEMOS AQUÍ EN ESPECÍFICO YO LO HARÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC, SAN PEDRO IXCATLÁN, H. CIUDAD DE JUCHITÁN Y SAN MATEO DEL MAR DONDE TENEMOS DETECTADO QUE PARA EL PREP SE ENVIARON LAS ACTAS DE LA SERIE B E INCLUSIVE SE ENVIARON AL PREP ACTAS ORIGINALES QUE DEBERÍAN ESTAR EN MANOS DEL CONSEJO DISTRITAL NO EN EL PREP, UBICAMOS QUE SE MANDARON LA SERIE B SIN EMBARGO A NUESTROS REPRESENTANTES TIENEN DE SERIE A, ¿PORQUE HAY ESTA DISCORDANCIA? NOS PREGUNTAMOS, ¿A QUÉ SE

DEBIÓ ESTA SITUACIÓN DE QUE NO CONCUERDEN?, LA SITUACIÓN NO ES MENOR PORQUE HACIENDO UNA REVISIÓN DE LAS ACTAS QUE SON SERIE B QUE ERA POR EXCEPCIÓN QUE SE TENÍAN QUE UTILIZAR, TENEMOS DETECTADO EN LOS VEINTICINCO DISTRITOS 1,273 MIL DOSCIENTAS SETENTA Y TRES CASILLAS QUE SE REFLEJARON EN LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y EN EL PREP SE VIERON REFLEJADAS CON LA SERIE B QUE HACEN UN PORCENTAJE DEL 25% HACIENDO ANÁLISIS DE ESTAS ACTAS CONFRONTÁNDOLAS, COMPULSANDO CON LAS QUE TENEMOS MUCHAS VECES LOS DATOS NO CONCUERDAN, LAS FIRMAS NO CONCUERDAN Y ESO NOS LLEVA A PENSAR QUÉ FUE LO QUE SUCEDIÓ, ERRORES O UNA SITUACIÓN DE ALQUIMIA ELECTORAL, NOS METEMOS A SITUACIONES QUE PENSAMOS QUE YA SE HABÍAN REBASADO, ESTA SITUACIÓN EL USO DE ESTAS ACTAS SERIE B DE MANERA TAN RECURRENTE POR SUPUESTO QUE VIOLA EL ARTÍCULO 236 EN LAS FRACCIONES UNO Y DOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, PERO NO SE QUEDA AHÍ NADA MÁS ESO ES LO GRAVE SINO QUE TRASCIENDE A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE CERTEZA Y LEGALIDAD COMO PODER ACEPTAR UN CÓMPUTO, UN RESULTADO DE ESTA ÍNDOLE PORQUE NO ESTOY HABLANDO DE UNA CANTIDAD MÍNIMA, DE UN ERROR, DE UNA EXCEPCIÓN SINO DE ALGO SISTEMÁTICO SI CUANDO EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA EXPRESA ESE NÚMERO DE VOTOS NOS HACE PENSAR SINO HABRÍA UN ERROR TAMBIÉN EN ESE NÚMERO DE VOTOS, LO VAMOS A REVISAR POR SUPUESTO QUE VAMOS A IRNOS A JUICIO ES NUESTRO DERECHO, Y NOS VAMOS A IR A JUICIO PORQUE NO PODEMOS ACEPTAR, NO PODEMOS ALLANARNOS A ESTE RESULTADO DE UNA MANERA TAN LIGERA, LOS ORIGINALES QUE TENEMOS DETECTADOS DENTRO DE ESTA SERIE QUE ESTOY DENUNCIANDO EN ESTE MOMENTO TENEMOS DETECTADO QUE FUERON INGRESADAS EN EL PREP SESENTA Y CUATRO ACTAS ORIGINALES QUE DEBIERON ESTAR INGRESADAS EN EL PAQUETE ELECTORAL Y NO EN EL PREP QUE NOS LLEVA A MOSTRAR NUESTRA INCONFORMIDAD Y NO ACEPTAR ESTO SUMADO AL HECHO DE QUE LOS RESULTADOS SE NOS PRESENTARON HASTA EL DÍA DE HOY HACE APROXIMADAMENTE DOS HORAS, SUMADO AL HECHO DE LAS IRREGULARIDADES GRAVES QUE SE VINIERON SEÑALANDO DESDE NUESTRO PUNTO DE VISTA INVALIDA ESTA ELECCIÓN, REPITO POR IRREGULARIDADES GRAVES ASÍ LO DETERMINA LA LEY QUE IMPACTAN SOBRE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, POR ESTA MISMA SITUACIÓN ESTA REPRESENTACIÓN CONSIDERA QUE ESTA ALTERNANCIA QUE ESTAMOS VIVIENDO SI ESTUVIÉRAMOS EN UNA NORMALIDAD DEMOCRÁTICA SERÍA UNA ALTERNANCIA MÁS QUIZÁS SANA PERO MÁS BIEN TIENE VICIOS DE REGRESIÓN MÁS QUE DE ALTERNANCIA PORQUE NO PODEMOS LLEGAR A LA NORMALIDAD

DEMOCRÁTICA, LA PRACTICA REITERADA DE ESTAS PRÁCTICAS VALGA LA REDUNDANCIA DE CAPTACIÓN DEL VOTO, DE NEUTRALIZACIÓN DE LA OPOSICIÓN NO PUEDEN SER ACEPTADAS NI SE PUEDE DECIR QUE ESTAMOS EN UN RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, DESAFORTUNADAMENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA ESTAMOS VIVIENDO LA TRANSITOCRACIA, NO SALIMOS DE LA TRANSITOCRACIA, GRACIAS A ESTAS PRÁCTICAS Y LO MÁS GRAVE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CUANDO SE REFIERE A LA DEMOCRACIA NO ESTÁ HABLANDO DE LA DEMOCRACIA ELECTORAL SIMPLEMENTE ESTAMOS HABLANDO DE LA DEMOCRACIA SOCIAL, ESA DEMOCRACIA SOCIAL QUE SE BASA EN LOS DERECHOS HUMANOS QUE ESTÁ PREVISTA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN SEGUNDA APARTADO A QUE CONCIBE A LA DEMOCRACIA NO SOLO COMO UN RÉGIMEN POLÍTICO O UNA ESTRUCTURA JURÍDICA SINO COMO UN SISTEMA DE VIDA PARA EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y YO AGREGARÍA QUE AMBIENTALES ESA ES LA TRASCENDENCIA DE LO QUE HEMOS VIVIDO CON ESTA SITUACIÓN, ESTAMOS HABLANDO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y QUE AL FINAL LE PEGA A LA REPRESENTATIVIDAD, COMO PUEDE HABER LEGITIMIDAD CUANDO VEMOS ERRORES DE ESTA MAGNITUD, SOLICITO YA LO DIJE HACE RATO Y SOLICITÉ QUE SE ASENTARA EN EL ACTA QUE MANIFESTÁBAMOS NUESTRA INCONFORMIDAD, REITERO MI INCONFORMIDAD POR LA TARDANZA QUE SE HIZO PARA DARNOS LAS ACTAS, PARA DARNOS LA INFORMACIÓN TOTAL, SE INICIÓ EL CÓMPUTO EL DÍA OCHO DE ESTE MES Y HASTA EL DÍA DOCE DE JUNIO NOS VINIERON PRESENTANDO LA INFORMACIÓN, NOS ESTUVIERON DANDO INFORMACIÓN SESGADA, GRACIAS.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO ÁNGEL ALEJO TORRES**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MANIFIESTA: BUENAS NOCHES A TODOS, CONSEJERAS, CONSEJEROS CON SU PERMISO, COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL DÍA CINCO DE JUNIO EL PUEBLO DE OAXACA SALIÓ A VOTAR DE UNA MANERA TRANSPARENTE, VOTÓ EL 60% APROXIMADAMENTE DEL PADRÓN ELECTORAL, SE INSTALARON CINCO MIL DOSCIENTAS CASILLAS PARA ELEGIR AL GOBERNADOR DEL ESTADO EN UN NÚMERO IGUAL PARA ELEGIR DIPUTADOS

LOCALES Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PARA ELEGIR A CIENTO CINCUENTA Y TRES PLANILLAS DE CONCEJALES, COMO LO DA CUENTA EL PROPIO ACUERDO QUE SE PROPONE LA ELECCIÓN NO ESTÁ IMPUGNADA, LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR NO TIENE NINGUNA IMPUGNACIÓN ENTONCES LA ELECCIÓN ESTÁ LIMPIA, ES IMPORTANTE DECIR QUE SEGÚN LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CUANDO HAY UNA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMER LUGAR Y SEGUNDO LUGAR MENOR A UN 1% LA CASILLA SE VUELVE A CONTAR MANUALMENTE EN EL CASO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR SE CONTABILIZARON 52% DE LAS CINCO MIL DOS MIL CASILLAS Y EL RESULTADO FINAL DE ESTE SEGUNDO RECUENTO ARROJÓ QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMER LUGAR Y EL LICENCIADO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA Y EL SEGUNDO LUGAR NO SOLO SE CONSERVÓ SINO QUE AUMENTO LA DIFERENCIA ORIGINAL ERA DE UN 7.01% Y TERMINÓ EN 7.45%, ES IMPORTANTE DECIR QUE QUIENES HICIERON EL SEGUNDO CONTEO DE VOTOS FUERON FUNCIONARIOS ELECTORALES DEL INE, EL IEEPCO Y LOS CIUDADANOS EN GENERAL A TRAVÉS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN TAL VIRTUD LA ELECCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ELIGIÓ GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA AL LICENCIANDO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA ES LEGÍTIMA, ES VÁLIDA Y NO ESTA IMPUGNADA, MUCHAS GRACIAS.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN? TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO NOEL RIGOBERTO GARCÍA PACHECO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MANIFIESTA: GRACIAS PRESIDENTE, CONSEJERAS, CONSEJEROS BUENAS TARDES, BUENAS TARDES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO INVITADO, HISTÓRICAMENTE LA IZQUIERDA HA SIDO VINCULADA CON LA PROTESTA Y EFECTIVAMENTE LOS ORÍGENES DE LA IZQUIERDA VIENEN DE LA DEFENSA DE CAUSAS SOCIALES CUANDO SE ABANDERAN Y SE SALE A LAS CALLES Y SE PROTESTA A VECES CON MODERACIÓN A VECES CON EXCESOS, HOY EN EL PARTIDO DEL TRABAJO EFECTIVAMENTE NO NEGAMOS QUE PROVENIMOS DE UNA FUERZA DE IZQUIERDA, QUE PROVENIMOS DE LA PROTESTA, PERO TAMBIÉN LA ETAPA DONDE LA PROTESTA NO TRAE PROPUESTA HA SIDO DESFASADA POR ESO EN EL PARTIDO DEL TRABAJO RECONOCEMOS AUNQUE NO LEGITIMAMOS, RECONOCEMOS QUE LOS RESULTADOS NO NOS

FUERON FAVORABLES NO LEGITIMAMOS PORQUE NO ESTAMOS DE ACUERDO CON TODA LA SERIE DE PRÁCTICAS ANTIDEMOCRÁTICAS QUE SE ESTUVIERON DENUNCIANDO EN ESTA HERRADURA DE LA DEMOCRACIA, SERÍA OCIOSO REPETIRLAS A MANERA DE EJEMPLO PODEMOS REITERAR LA OLA DE SUSPENSIÓN DE TELÉFONOS QUE HUBIERON DONDE OPERADORES POLÍTICOS, MOVILIZADORES CURIOSAMENTE DE LOS PARTIDOS QUE ASPIRÁBAMOS A COMPETIR POR PARTE DE LAS IZQUIERDAS FUERON SUSPENDIDOS, ES MUY SOSPECHOSO QUE NO COINCIDA EL NÚMERO DE BOLETAS ENTRE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y CONCEJALES HAY UN DESFASE ES LO QUE EN OTROS TIEMPOS SE LLAMABA QUE SE DEPOSITARON BOLETAS DE MÁS EN LA URNA ES DECIR HUBO IMPRESIÓN DE MÁS BOLETAS SOLAMENTE ASÍ SE EXPLICA, EL PREP NO FUNCIONO O QUE DECIR DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE YA EN MANOS DEL ÓRGANO ELECTORAL SOSPECHOSAMENTE FUERON MODIFICADAS LAS ACTAS, ES DECIR NOS LLEVARÍAMOS TODA LA TARDE NUMERANDO TODA ESA SERIE DE ILEGALIDADES, SIN EMBARGO EN LA DEMOCRACIA SE GANA O SE PIERDE Y HOY EL PARTIDO DEL TRABAJO RECONOCE CON TODA RESPONSABILIDAD QUE LOS RESULTADOS NO NOS FUERON FAVORABLES, SIN EMBARGO SEREMOS UNA OPOSICIÓN FIRME, CONGRUENTE, PROPOSITIVA, CRITICA Y RESPONSABLE, REITERO UNA OPOSICIÓN FIRME, CONGRUENTE, PROPOSITIVA, CRITICA Y RESPONSABLE, HAREMOS CON LA REPRESENTACIÓN QUE TENDREMOS EN EL CONGRESO DEL ESTADO HAREMOS DEL DEBATE PARLAMENTARIO LA PRINCIPAL HERRAMIENTA DE LA DEFENSA DE LAS CAUSAS SOCIALES, PEDIMOS AL NUEVO PARTIDO GOBERNANTE RESPETO AL MUNICIPALISMO CONQUISTADO POR EL LOGRO DE LOS PARTIDOS QUE A PARTIR DEL PRIMERO DE DICIEMBRE SERÁN OPOSICIÓN, RESPETO A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y RESPETO AL CONTRAPESO DEL PODER QUE ES EL CONGRESO DEL ESTADO, SI EN VERDAD EL GOBIERNO QUE ASUMIRÁ EL PODER EL PRIMERO DE DICIEMBRE QUIERE LEGITIMARSE NOSOTROS COMO PARTIDO DEL TRABAJO TENEMOS DOS DEMANDAS PRINCIPALES: DIALOGO CON EL MAGISTERIO Y CÁRCEL A LOS QUE SAQUEARON AL ESTADO DE OAXACA, ESAS DOS DEMANDAS PRINCIPALES DIALOGO CON EL MAGISTERIO PORQUE SOLO EN EL CONSENSO DEL DIALOGO VA A VER GOBERNABILIDAD PARA ESTE ESTADO Y CÁRCEL A LA BOLA DE CORRUPTOS QUE SAQUEARON A ESTE ESTADO, EN EL PARTIDO DEL TRABAJO SEGUIREMOS HACIENDO LA REVOLUCIÓN DE LA GENTE PORQUE LA REVOLUCIÓN DE LA GENTE LLEGO PARA QUEDARSE, ES CUANTO PRESIDENTE.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, ¿ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN? TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO RENOVACIÓN SOCIAL.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **CONTADOR PÚBLICO ALFONSO ESPARZA HERNÁNDEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO RENOVACIÓN SOCIAL, MANIFIESTA: MUY BUENAS NOCHES SEÑORES CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COMPAÑEROS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COMO RENOVACIÓN SOCIAL Y UNA VEZ MÁS LAS Y LOS OAXAQUEÑOS FUIMOS PARTE DE LAS ELECCIONES EN OAXACA, UNA VEZ MÁS ESTE SISTEMA DEMOCRÁTICO Y SUS INSTITUCIONES POLÍTICAS SE PUSIERON A PRUEBA, COMO PARTIDO RENOVACIÓN SOCIAL NOS CONGRATULA HABER DADO EL MEJOR DE LOS ESFUERZOS PARA OFRECER UNA OPCIÓN DIFERENTE A LA GENTE, TRABAJAMOS PARA QUE NUESTRAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS LLEVARAN A LOS MUNICIPIOS, A LOS DISTRITOS Y AL ESTADO PROPUESTAS CONCRETAS, HOMBRES Y MUJERES REALES QUE ABANDERARON CAUSAS, VALORES Y PRINCIPIOS SOCIALES ACORDES A LA REALIDAD OAXAQUEÑA LAMENTABLEMENTE NO ES FÁCIL DESATAR LAS ATADURAS, LAS TRAMPAS Y LOS VICIOS QUE PARTIDOS HAN INCRUSTADO EN EL SISTEMA POLÍTICO OAXAQUEÑO, HOY ME SORPRENDE ESCUCHAR QUE MUCHOS PARTIDOS LOS LLAMADOS GRANDES HAGAN Y SE RASGUEN LAS VESTIDURAS CUANDO ELLOS FUERON TAMBIÉN PARTE DE ESTE COCHINERO ELECTORAL QUE SE DIO EL CINCO DE JUNIO, SIN EMBARGO RECONOCEMOS COMO YA RECONOCIÓ NUESTRO CANDIDATO AL CANDIDATO GANADOR COMO BIEN DECÍA UN REPRESENTANTE QUE ME ANTECEDIÓ RESPETAMOS LOS RESULTADOS PORQUE ESO ES LA DEMOCRACIA, COMO OPCIÓN NUEVA LOGRAMOS ALGUNOS MUNICIPIOS Y ACABAMOS CON EL YUGO HISTÓRICO DE GOBIERNOS QUE NADA HAN HECHO POR SU PUEBLO, COMO OPCIÓN NUEVA SABÍAMOS QUE NO SERÍA FÁCIL PERO SE DIO CON TODO EL ESFUERZO CON O SIN SIGLAS SEGUIREMOS TRABAJANDO PARA RESPALDAR LA VOZ Y FUERZA DE OAXACA, TOCA AHORA A LOS Y LAS CIUDADANAS USAR RESPONSABLEMENTE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EVALUAR A ESAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE ES EL PRIMER CONTACTO DE LA GENTE A LOS CONGRESISTAS Y AL GOBERNADOR DEL ESTADO NOS TOCA PUES REFORZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE NO ACABA CON LA EMISIÓN DEL SUFRAGIO, TUVIMOS EL PROCESO ELECTORAL CON DEFICIENCIAS Y HAY QUE SEÑALARLAS YA LO DIJERON EL PREP, BOLETAS DE MÁS, COACCIÓN, COMPRA DE VOTOS, LA FALTA DE POLICÍA EN ZONAS MARCADAS COMO FOCO

ROJO PARA EL ESTADO NO HUBO UNA SOLA PERSONA QUE DEFENDIERA A ESOS CIUDADANOS LIBRES EMITIENDO SU SUFRAGIO EN ZONAS DONDE PERSONAS ARMADAS DE ALGUNOS PARTIDOS QUE HOY TAMBIÉN SE LLAMAN IZQUIERDA, TENEMOS QUE ENFRENTAR LAS FALLAS PARA REPLANTEAR LOS MECANISMOS DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y PENSAR NO EN NUESTROS INTERESES SINO EN EL PROYECTO DEMOCRÁTICO QUE QUEREMOS PARA OAXACA AHÍ ES DONDE HAY QUE SUMARSE Y VIGILAR DESDE CUALQUIER TRINCHERA DE NUESTRO ESTADO QUE SE ESTÁ CONSTRUYENDO ESA DEMOCRACIA EFECTIVA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO JUAN FERNANDO NAVA LÓPEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA, MANIFIESTA: MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE CON EL PERMISO DE LAS CONSEJERAS Y DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, DE MIS COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA SOCIALDEMOCRACIA E INCLUIDO EN NUESTROS DOCUMENTOS BÁSICOS ES EL RESPETO Y EL FORTALECIMIENTO A LAS INSTITUCIONES, HEMOS SEÑALADO DE MANERA CONTUNDENTE LAS DIVERSAS IRREGULARIDADES SUSCITADAS EN ESTE PROCESO ELECTORAL CASOS COMO EL DE LA COMPRA DE NUESTROS CANDIDATOS POR OPERADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO CASO EJEMPLAR EL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, CASOS COMO EL DE LA VILLA DE ZAACHILA DONDE EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN FUNCIONES REGALÓ LAS TORTAS MÁS CARAS DEL MUNDO EN LUGAR DE REBANADAS DE JAMÓN LLEVABAN BILLETES DE QUINIENTOS PESOS, HEMOS SEÑALADO CASOS IRREGULARES COMO EL DEL DISTRITO NÚMERO OCHO CON SEDE EN TLAXIACO EN DONDE SE NOS ESTABAN ARREBATANDO MÁS DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS VOTOS EN ESTE PROCESO ELECTORAL Y QUIERO SEÑALAR QUE ESOS VOTOS FUERON DE PERSONAS CON LIBRE PENSAMIENTO DE PERSONAS QUE EJERCIERON SU DERECHO A VOTAR DE MANERA LIBRE, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA OBTUVO UNA VOTACIÓN QUE HOY ESTAMOS EXIGIENDO SE RESPETE PERO ES UNA VOTACIÓN DE PERSONAS QUE NO RECIBIERON NI UN CINCO POR IR A VOTAR, SEÑALE EN UN PRINCIPIO QUE UNO DE

NUESTROS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES COMO SOCIALDEMÓCRATAS ES EL RESPETO A LAS INSTITUCIONES Y HOY COMO TAMBIÉN LO HA MANIFESTADO NUESTRO PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE NUESTRO PARTIDO EL SOCIALDEMÓCRATA RECONOCE LOS RESULTADOS QUE EN ESTE MOMENTO HAY OFICIALES POR PARTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, NOS HEMOS MANIFESTADO RESPETUOSOS A LAS INSTITUCIONES PERO TAMBIÉN SOLICITAMOS AL GOBIERNO ELECTO QUE SEA SENSIBLE, SOLICITAMOS A UN GOBIERNO RESPONSABLE, SOLICITAMOS A UN GOBIERNO QUE ATIENDA LAS NECESIDADES DE AQUELLAS PERSONAS QUE EMITIERON SU VOTO DE MANERA LIBRE POR EL SOCIALDEMÓCRATA, ESTAMOS EN UN PROCESO ELECTORAL QUE AÚN NO HA TERMINADO Y QUIERO ADELANTAR QUE LOS DERECHOS OBTENIDOS POR NUESTRO PARTIDO SEGUIRÁN VIGENTES Y LOS VAMOS A HACER VALER ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, ES CUANTO PRESIDENTE.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO UNIDAD POPULAR.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO JESÚS NOLASCO LÓPEZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO UNIDAD POPULAR, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CIUDADANAS CONSEJERAS, SEÑORES CONSEJEROS, COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PRENSA Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, EL PARTIDO UNIDAD POPULAR EN EL TRANCURSO DE ESTE PROCESO ELECTORAL SE VINO MANIFESTADO EN CONTRA DE UN SINFÍN DE IRREGULARIDADES QUE SE DIERON ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA DESIGUALDAD QUE ESTE PROCESO ELECTORAL SE DESARROLLÓ DEBIDO A QUE LA CIUDADANÍA FUE INUNDADA DE PROPAGANDA Y DÁDIVAS POR ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS SIN DARLE LA OPORTUNIDAD A ALGUNOS ELECTORES DE RAZONAR SU VOTO REGANDO EN TODO NUESTRO QUERIDO ESTADO RECURSOS PARA QUE LA CIUDADANÍA SOBRE TODO LOS MÁS NECESITADOS VOTEN POR ELLOS LOS MISMOS DE SIEMPRE, ESA INUNDACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS Y PROPAGANDA QUE TIRAN EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES LOGRAN QUE EL ELECTORADO NO VALORE QUE ESE VOTO QUE LE FUE COMPRADO ERA EL FUTURO DE SUS HIJOS, EL DESARROLLO DE SUS COMUNIDADES, EL DE VIVIR UNA VEJEZ DIGNA, DEL DE PODER ESTAR CON TODA LA FAMILIA EN SU LUGAR DE ORIGEN SINO DE SALIR DE SUS COMUNIDADES A BUSCAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA HOY A PESAR DE

TODAS ESAS COSAS LE PIDO A MIS COMPAÑEROS QUE FUERON BENEFICIADOS CON EL VOTO DE LA CIUDADANA O EL CIUDADANO CONSCIENTE Y QUE VAN A SER AUTORIDADES EN FECHA PRÓXIMAS QUE NO SE OLVIDEN HACER POR EL PUEBLO LO QUE PROMETIERON EN CAMPAÑA QUE RECUERDEN QUE SERÁN SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE DEBEN AL PUEBLO Y QUE EL PUEBLO DEBE DE SER EL MÁS BENEFICIADO EN ESTA ELECCIÓN TAN DESIGUAL, QUE DEBEMOS DE TRABAJAR DE LA MANO DE LA CIUDADANÍA Y ASÍ LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS PODAMOS VIVIR EN ARMONÍA EN NUESTRA COMUNIDAD Y EN NUESTRO ESTADO PERO QUE NO TOLERAREMOS QUE AL TÉRMINO DE SU MANDATO AMANEZCAMOS CON LA NOTICIA DE QUE EN OAXACA HAY NUEVOS RICOS PORQUE EL PARTIDO UNIDAD POPULAR SERÁ EL PRIMERO EN SEÑALARNOS Y DENUNCIARLOS, SABEMOS QUE NOS HACE FALTA MUCHO PARA DETENER ESTOS ACTOS DE COMPRA DE VOTOS PERO CONVOCAMOS A TODAS Y TODOS A LOS INTELLECTUALES, ESTUDIANTES, OBREROS, AMAS DE CASA, EMPRESARIOS PROGRESISTAS EN SI AL PUEBLO EN GENERAL PARA QUE NOS SIGAMOS ORGANIZANDO Y ASÍ CON PASO FIRME CONSTRUYAMOS UNA VERDADERA DEMOCRACIA EN DONDE SE RESPETE LA VOLUNTAD DEL PUEBLO, ES MI PARTICIPACIÓN.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, ¿ALGUIEN MÁS EN EL USO DE LA VOZ? TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMÍREZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, MANIFIESTA: CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, COMPAÑEROS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, AMIGOS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PERSONALIDADES QUE NOS ACOMPAÑAN, SIN DUDA QUE EL DÍA DE HOY ES TRASCENDENTE EN LA HISTORIA DEL ESTADO DE OAXACA EL DÍA DE HOY EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA HABRÁ DE ENTREGAR LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE A QUIEN SERÁ EL PRÓXIMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA AL MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA PERO EL CAMINO HACIA ESTE PUNTO QUE NOS ENCONTRAMOS NO HA SIDO NADA SENCILLO TUVIMOS UNA CAMPAÑA EN LA QUE EL DESPRESTIGIO Y LA DESCALIFICACIÓN FUE EL EJE FUNDAMENTAL DE QUIENES EN SU MOMENTO LE FALLARON A LA CIUDADANÍA OAXAQUEÑA EN EL EJERCICIO DEL PODER, LA

COALICIÓN QUE FORMARON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL ESTABLECIERON SIEMPRE COMO PREMISA FUNDAMENTAL LA DESCALIFICACIÓN EN CADA UNA DE LAS MANIFESTACIONES PÚBLICAS QUE REALIZABA PUSIERON EN DUDA INCLUSO LA ELEGIBILIDAD DE NUESTRO CANDIDATO LOS MÁXIMOS TRIBUNALES ELECTORALES EN EL PAÍS NOS DIERON LA RAZÓN Y AHORA PRETENDEN NUEVAMENTE DESCALIFICAR EL TRABAJO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL PORQUE SABEN PERFECTAMENTE BIEN Y PORQUE PRETENDEN A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS MEDIÁTICOS OBTENER LO QUE LA CIUDADANÍA NO LES DIO EN LAS URNAS HABLAN DE RECURSOS VAGOS Y NUEVAMENTE SIN DUDA LOS TRIBUNALES DE ESTE PAÍS NOS DARÁN NUEVAMENTE LA RAZÓN, DURANTE ESTA SEMANA HEMOS REALIZADO DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS Y HEMOS HECHO UN LLAMADO PÚBLICO A LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y ACCIÓN NACIONAL A QUE PÚBLICAMENTE RECONOZCAN QUE LOS RESULTADOS NO LES HAN SIDO FAVORABLES HEMOS HECHO UN LLAMADO A ESE DISCURSO CON MADUREZ Y SENSIBILIDAD POLÍTICA, HEMOS HECHO UN LLAMADO A ESE DISCURSO QUE SIN DUDA ABONE A LA UNIDAD EN EL ESTADO DE OAXACA LA CIUDADANÍA OAXAQUEÑA NO SOPORTA MÁS DIVISIONISMO, LA CIUDADANÍA OAXAQUEÑA TIENE ANSIAS DE TENER UN GOBIERNO QUE TRABAJE DE LA MANO CON TODOS, UN GOBIERNO QUE CONSTRUYA UNA UNIDAD CIUDADANA PERO QUE SOBRE TODO CUMPLA TODAS Y CADA UNA DE LAS TAREAS Y DE LOS COMPROMISOS QUE SE HICIERON DURANTE LA CAMPAÑA, ES IMPORTANTE DECIRLO CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE AQUÍ EN ESTA MESA SE HICIERON ALGUNOS SEÑALAMIENTOS Y LLAMADOS IRRESPONSABLES UN REPRESENTANTE DE UN INSTITUTO POLÍTICO INCLUSO DECÍA QUE SOLAMENTE VATICINABA UN AÑO EN EL EJERCICIO DEL GOBIERNO NO LANCEMOS ESOS LLAMADOS IRRESPONSABLES EN EL MOMENTO EN QUE HOY VIVE NUESTRO ESTADO DE OAXACA POR EL CONTRARIO DEBEMOS BUSCAR LA UNIDAD DE TODAS LAS FUERZAS Y DESDE LUEGO BUSCAR UNA UNIDAD HACIA LA CIUDADANÍA OAXAQUEÑA PORQUE SIN DUDA EL TRABAJO SE REALIZA PORQUE JUNTOS HACEMOS MÁS, ES CUANTO SEÑOR CONSEJERO PRESIDENTE.---

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO ALEJANDRO DE JESÚS MÉNDEZ DÍAZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MANIFIESTA: GRACIAS PRESIDENTE, HACE UNAS CUANTAS SESIONES NOS IGNORABA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA DECÍA QUE NO HABLABA CON LOS PEQUEÑOS QUE HABLABA CON EL DUEÑO DEL CIRCO LO MISMO DIJE QUE HABLABA YO Y ME DIRIGÍ A ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y NUEVAMENTE LE DIGO OTRA VEZ PUES QUE NOS ALEGRA QUE SU REPRESENTANTE DE MORENA ACEPTÉ QUE SU PROPUESTA DE DEMOCRACIA ENGORGADA FUE DERROTADA.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: PERMÍTAME UN SEGUNDO SEÑOR REPRESENTANTE, SE LE SUPLICA AMABLEMENTE A TODO EL PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA QUE POR FAVOR PERMITAN AL ORADOR EXPRESAR LO QUE ESTA COMENTANDO MUCHAS GRACIAS.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO ALEJANDRO DE JESÚS MÉNDEZ DÍAZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MANIFIESTA: GRACIAS PRESIDENTE NOS APENA QUE DIGA QUE ABANDONA ESTA AULA DE DEMOCRACIA POR QUEDAR EN TERCER LUGAR ESO ES INFANTIL, INFANTIL TAMBIÉN ES LA DINÁMICA CIUDADANA QUE SIMPATIZA MÁS CON UN CANDIDATO A GOBERNADOR QUE CON SUS DEMÁS CANDIDATOS, ACUSAR A TELCEL IRRISORIO TAMBIÉN, PERO DÉJAME DECIRLE A TRAVÉS DE ANDRÉS MANUEL QUE TENEMOS UN FUTURO GOBERNADOR JOVEN AHORITA EN UNOS MINUTOS ELECTO Y ADEMÁS EN DONDE EN SU GOBIERNO HABRÁ CABIDA PARA TODOS, ES CUANTO PRESIDENTE.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **ARQUITECTO RAMIRO GABRIEL LEÓN RAMÍREZ**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS CONSEJEROS, AMIGOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, YA SE HA MENCIONADO QUE ESTE PROCESO NO FUE NADA FÁCIL VENIMOS DE UNA REDISTRITACIÓN ELECTORAL EN DONDE

MUCHOS MUNICIPIOS FUERON CAMBIADOS DE SEDE Y ESO ORIGINO TAMBIÉN ALGUNA PROBLEMÁTICA DENTRO DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS, NO TENEMOS UNA LEY ELECTORAL ESTATAL SE VINO ABAJO Y ESTE PROCESO TUVO QUE INICIARSE CON EL TRABAJO DE LA LEY ANTERIOR, LOS ACUERDOS QUE SE FUERON TOMANDO MUCHOS DE ELLOS NACIERON AQUÍ EN ESTA MESA DE DISCUSIÓN DONDE SE TUVIERON QUE ACORDAR MUCHOS DE LOS PUNTOS QUE HABÍA QUE ENFRENTAR DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL HOY ESTAMOS FINALIZANDO ESTE PROCESO EN DONDE ESTE INSTITUTO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL SE CONGRATULA PORQUE VIMOS LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL PUEBLO DE OAXACA EN UNA DEMOSTRACIÓN CÍVICA PARTICIPANDO EN UN 60% PARA DETERMINAR QUIENES QUERÍAN QUE FUERAN SUS AUTORIDADES CONTRARIO A LO QUE SE PENSABA QUE IBA A SER UNA ELECCIÓN MUY VIOLENTA Y QUE ADEMÁS IBA A SER NO MUY CONCURRIDA HOY ESTAMOS VIENDO QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEMOSTRÓ QUE EN OAXACA LA GENTE ESTÁ POR LA PAZ PERO TAMBIÉN ESTAMOS SEGUROS DE QUE ES UN GRAN COMPROMISO PARA EL ACTUAL CANDIDATO GANADOR A LA GUBERNATURA DEL ESTADO QUIEN TIENE CON ESA JUVENTUD QUE LO CARACTERIZA Y CON ESA CAPACIDAD QUE TAMBIÉN LE HA PERMITIDO DEMOSTRAR DENTRO DE LOS DIFERENTES CARGOS QUE HA ESTADO LLEVANDO ESA CAPACIDAD TIENE QUE QUEDAR DEMOSTRADA AHORA EN LA ESPERANZA DE LOS OAXAQUEÑOS QUE DESPUÉS DE UN SIN SABOR DEL GOBIERNO PASADO EN DONDE VIMOS QUE FUE UN GOBIERNO QUE NO CUMPLIÓ CON TODAS LAS EXPECTATIVAS QUE EL PUEBLO DE OAXACA TENIA GABINO CUÉ FUE UN GOBERNADOR QUE PASA A LA HISTORIA COMO UN GOBERNADOR QUE NO CUMPLIÓ CON TODO SU PROYECTO POLÍTICO Y QUE QUEDARON MUCHAS COSAS PENDIENTES, TENEMOS LA CONFIANZA EN ALEJANDRO MURAT QUE ÉL VA A CUMPLIR CON TODAS ESAS PROMESAS DE CAMPAÑA ESTE INSTITUTO CONFÍA EN QUE VA A SER UN EXCELENTE GOBERNADOR, ES CUANTO PRESIDENTE.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, ALGUIEN MÁS QUE DESEE HACER USO DE LA VOZ? PERMÍTANME UNOS SEGUNDOS PARA HACER UNA BREVE REFLEXIÓN ENTONCES, SEÑORAS Y SEÑORES, COMO SABEMOS TODOS LOS DÍAS POSTERIORES AL DÍA DE LA ELECCIÓN SON CLAVES PARA LLEVAR A BUEN PUERTO EL PROCESO ELECTORAL, A PARTIR DEL PASADO MIÉRCOLES SE HAN LLEVADO A CABO LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA VALIDAR LA DECISIÓN QUE CERCA DE MILLÓN Y MEDIO DE OAXAQUEÑOS Y OAXAQUEÑAS EMITIERON EN LA URNAS EL PASADO CINCO DE JUNIO, ESTE

PROCESO ELECTORAL DE PRINCIPIO A FIN SE DISEÑO, SE PLANEÓ Y SE HA LLEVADO A CABO GRACIAS AL TRABAJO DE PERSONAS COMPROMETIDAS CON LA DEMOCRACIA, MILES DE OAXAQUEÑOS Y OAXAQUEÑAS DURANTE MESES AGUANTARON LARGAS JORNADAS CON EL FIRME IDEAL QUE LA VOZ DE LA CIUDADANÍA FUERA ESCUCHADA, ESTE TRABAJO SE VIO CRISTALIZADO EL CINCO DE JUNIO UN DÍA HISTÓRICO EN QUE SE TUVO LA VOTACIÓN MÁS ALTA REGISTRADA EN LA HISTORIA RECIENTE EN EL ESTADO, EN ESTA JORNADA ELECTORAL LOS CIUDADANOS CON SU ALTA PARTICIPACIÓN EN LAS URNAS HAN DADO UN PASO MUY IMPORTANTE PARA AVANZAR EN LA CONSOLIDACIÓN DE LA DEMOCRACIA EN LA ENTIDAD, SUS VOTOS FUERON RECIBIDOS, VIGILADOS Y CONTADOS POR MILES DE OAXAQUEÑOS Y OAXAQUEÑAS ELEGIDOS AL AZAR PERO QUE ACEPTARON DONAR SU TIEMPO PARA SER CAPACITADOS Y HACER SU TRABAJO EL DÍA DE LA JORNADA, LOS VIGILANTES DE LA DEMOCRACIA SON LOS CIUDADANOS POR ELLO Y CON LA FINALIDAD DE RESPETAR LA VOLUNTAD CIUDADANA, LOS CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES SON UN MECANISMO PARA PROTEGER LA DECISIÓN DE LOS OAXAQUEÑOS DEPOSITADA EN LAS URNAS, PARA EVITAR QUE SE CONFIGURE ALGÚN TIPO DE MANIPULACIÓN EN LA VOTACIÓN QUE PONGA EN ENTREDICHO LA TRANSPARENCIA DE LA ELECCIÓN, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN ESTOS DÍAS SE HIZO EL RECUENTO DE VOTOS EN CERCA DEL CUARENTA POR CIENTO DE LOS PAQUETES ELECTORALES, TAMBIÉN ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DURANTE LA JORNADA ELECTORAL Y EL PROCESO DE CÓMPUTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ESTE INSTITUTO IMPLEMENTÓ ESTRATEGIAS QUE DESDE ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL FUERON FUNDAMENTALES PARA REACCIONAR OPORTUNAMENTE ANTE POSIBLES SITUACIONES DE CONFLICTO Y TOMAR LAS DECISIONES MÁS CONVENIENTES, SIEMPRE CON RESPETO A LOS LINEAMIENTOS, TIEMPOS Y FORMAS QUE ESTIPULA LA LEGISLACIÓN QUE NOS REGULA, LOS CÓMPUTOS CONCLUYERON EN TODOS LOS DISTRITOS EN DONDE YA SE ENTREGARON TODAS LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LOS CANDIDATOS GANADORES, EN SU OPORTUNIDAD ESTE ÓRGANO ELECTORAL HIZO LLAMADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y A SUS CANDIDATOS PARA QUE SE CONDUJERAN POR LA VÍA DEMOCRÁTICA Y EVITAR TODO TIPO DE PRESIÓN O INTIMIDACIÓN QUE PUDIESE DARSE EN CONTRA DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ESTE HA SIDO UN CONCURRIDO PROCESO ELECTORAL EN EL QUE LOS CIUDADANOS HAN EMITIDO SU VOLUNTAD Y AHORA NOS TOCA RESPETAR SU VOZ, EL OBJETIVO EN ESTE INSTITUTO ELECTORAL ES QUE SE CUMPLA CON ESE PROPÓSITO, ESTE PROCESO ELECTORAL A DEMOSTRADO EL COMPROMISO DEMOCRÁTICO QUE TENEMOS LOS OAXAQUEÑOS CON

NUESTRA ENTIDAD, FINALMENTE REITERO MI FELICITACIÓN A LA CIUDADANÍA YA QUE HEMOS VIVIDO UN JORNADA CON LA PARTICIPACIÓN MÁS ALTA DE LA HISTORIA Y AGRADECIMIENTO A TODAS LAS PERSONAS QUE HAN HECHO POSIBLE ESTE PROCESO ELECTORAL, ESTE CINCO DE JUNIO POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS URNAS Y LA VOCACIÓN DE HACER UNA ELECCIÓN EN PAZ LA CIUDADANÍA OAXAQUEÑA HA HECHO HISTORIA, SEÑOR SECRETARIO SI NO HAY ALGUNA OTRA, CON GUSTO TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **CIUDADANO FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO**, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA, MANIFIESTA: SE QUE TIENEN PRISA PARA OPRIMIR LOS BOTONES PARA QUE LOS FLASHES NOS INUNDEN, MIREN USTEDES, ES IMPORTANTE DESTACAR LA RESPONSABILIDAD CON LA QUE MORENA PARTICIPA EN ESTE PROCESO ELECTORAL, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE MORENA ES UNA OPCIÓN POLÍTICA QUE APENAS TIENE DOS AÑOS PARTICIPANDO EN LA VIDA PÚBLICA NACIONAL Y ES IMPORTANTE DESTACAR QUE MORENA Y EL LICENCIADO LÓPEZ OBRADOR EN LO PARTICULAR TIENE UN GRAN LIDERAZGO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON ESA RESPONSABILIDAD NOS SEGUIREMOS CONDUCIENDO, CON ESA RESPONSABILIDAD NO FUIMOS PARTE DE LA GUERRA SUCIA QUE LLENÓ LAS CALLES DE OAXACA, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE LA PASADA CAMPAÑA, FUIMOS A PROPONER, FUIMOS A DESARROLLAR LA PROPUESTA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE NUESTRO CANDIDATO A GOBERNADOR SALOMÓN JARA, HOY FIJAMOS CON MUCHA CLARIDAD NUESTRA POSICIÓN ANTE ESTE PROCESO ELECTORAL, LE DEJAMOS AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA LAS DUDAS AQUÍ PLANTEADAS PARA QUE LE EXPLIQUEN A LA CIUDADANÍA PORQUÉ EL PREP EMPEZÓ A FLUIR HASTA LA MADRUGADA, PORQUÉ EL CONTEO RÁPIDO FUE DADO A CONOCER CASI A LAS CINCO DE LA MAÑANA DEL DÍA LUNES CUANDO YA SE HABÍA DECLARADO GANADOR ALEJANDRO MURAT, PEPE TOÑO, SALOMÓN JARA?, PORQUÉ NO OFRECIERON CERTEZA A LA CIUDADANÍA?, PORQUÉ NO COINCIDEN LOS RESULTADOS EN VOTACIÓN TOTAL EMITIDA EN CASI TODOS LOS DISTRITOS DEL ESTADO?, PORQUÉ, CUÁNTO NOS COSTÓ EL VOTO EN EL EXTRANJERO?, QUIÉNES FUERON A HACER TURISMO AL EXTRANJERO PARA PROMOVER EL VOTO Y LOGRAR TAN PÍRRICO RESULTADOS?, SON ALGUNAS DE LAS DUDAS QUE TENEMOS Y POR ESO ACUDIREMOS A LOS TRIBUNALES, Y POR ESO EN ESTE MOMENTO LA REPRESENTACIÓN DE MORENA SE RETIRA DE ESTE ÓRGANO, GRACIAS. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO ARIEL ORLANDO MORALES REYES**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, LA NATURALEZA DE ESTE ÓRGANO ES DELIBERATIVA, ES PARA DEBATE PARA ESO ESTAMOS ACÁ, PIDO UNA DISCULPA A LOS MEDIO PERO ESTA ES LA NATURALEZA, YO DESAFORTUNADAMENTE NO PUEDO COINCIDIR CON LOS DISCURSOS DE FE, ESPERANZA Y CARIDAD QUE HE ESCUCHADO DE LOS OTROS PARTIDOS POLÍTICOS, Y NO ES UN SIMPLE CAPRICHOSINO ES USO DE NUESTRO DERECHO A DISSENTIR, LO DEMÁS DE SER COADYUVANTES Y VIGILANTES DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y CONSTITUCIONALIDAD DEL PROCESO ELECTORAL YA SEÑALE HACE RATO LAS INCONSISTENCIAS QUE VEMOS QUE NO ES UN ASUNTO MENOR, ES UN ASUNTO GRAVE, POR SUPUESTO LO HAREMOS VALER ANTE LOS TRIBUNALES Y SEÑALO AÚN MÁS QUE A ESTAS QUE SON LAS VEINTE HORAS CON CINCO MINUTOS CON EXCEPCIÓN DE SIETE ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL QUE NOS HAN SIDO ENTREGADAS ESTÁN FALTANDO DIECIOCHO ACTAS SIN EMBARGO YA ESTAMOS A PUNTO DE APROBAR ESTE ACUERDO, A PUNTO DE EXTENDER LA CONSTANCIA, DÍGANME SI NO SON VIOLACIONES AL PROCEDIMIENTO, SINO INCIDE DENTRO DE LA CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEL PROCESO, AQUÍ NO SE TRATA DE UN ASUNTO DE JUVENTUD O DE CAPACIDAD COMO HE ESCUCHADO, LA PREOCUPACIÓN QUE HA TENIDO ESTE PARTIDO Y LO DIJO DESDE UN INICIO ES QUE SE ESTÁ VIOLANDO LA CONSTITUCIÓN, SE ESTÁ VIOLANDO EL ARTÍCULO CIENTO DIECISÉIS, FRACCIÓN PRIMERA EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS, LO DIJIMOS Y LO REPETIMOS, ALEJANDRO MURAT NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES DE RESIDENCIA, NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE EN LA TEORÍA CONSTITUCIONAL SE LLAMAN REQUISITOS TASADOS, SON REQUISITOS, NADIE ESTÁ ALEGANDO SU CIUDADANÍA, PERO SON REQUISITOS QUE NO SE PUEDEN MOVER, ES UNA CLAUSULA INVISIBLE, EL SEÑOR NUNCA RECIBIÓ EN ESTA, EL SEÑOR NUNCA CUMPLIÓ CON LOS CINCO AÑOS DE RESIDENCIA, ES CIERTO QUE SE PRESENTÓ UNA IMPUGNACIÓN, ES CIERTO QUE SE DECLARÓ EL TRIBUNAL SIN EMBARGO SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRECE DE LA

CONSTITUCIÓN PARTICULAR DEL ESTADO DE OAXACA Y CON BASE EN LA JURISPRUDENCIA ONCE DIAGONAL NOVENTA Y SIETE QUE FUE PUBLICADA BAJO EL RUBRO DE ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS E IMPUGNACIÓN, EN ESTE ACTO SOLICITO QUE HAGAN USTEDES UN ANÁLISIS DE LA ELEGIBILIDAD DEL CIUDADANO ALEJANDRO MURAT HINOJOSA, INSISTO ES UN ACTO DE CONSTITUCIONALIDAD DEL CUAL USTEDES DEBEN SER GARANTES, LO PIDO AUNQUE SE BIEN QUE NO LO VAN A HACER Y NO LOS CULPO DIRECTAMENTE PORQUE SE QUE LAS CONDICIONES, LAS CIRCUNSTANCIAS A PESAR DEL DISCURSO DE LAS REFORMAS A LA LEY TODAVÍA NO SE PERMITE QUE ÓRGANOS COMO ESTE TENGAN ESA SUFICIENTE AUTONOMÍA Y USTEDES TENGAN EL SUFICIENTE RESPALDO PARA ACTUAR EN CONSECUENCIA, SIN EMBARGO ES MI DEBER SOLICITARLO Y LO VAMOS A HACER VALER, NO ESTAMOS COMETIENDO NADA, NO TENEMOS PORQUE PEDIR PERMISO, NI ESTAMOS HACIENDO NADA INDEBIDO ES PARTE DEL ESTADO DE DERECHO, ES PARTE DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA QUE EXISTAN, COSTÓ MUCHO TRABAJO, POR CIERTO LUCHAR CONTRA EL PRI PARA QUE EN ESTE PAÍS HUBIERA UN SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, PARA QUE HUBIERAN MECANISMOS MÁS EFICACES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS Y ENTONCES NO ESTAMOS HACIENDO ACÁ ALGO FRÍVOLO CON PESAR PARA LOS QUE ME HAN ANTECEDIDO LES INFORMO QUE AQUÍ ESTÁ LA ACEPTACIÓN SE METIÓ A TRÁMITE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS BAJO EL NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS DE DOS MIL DIECISÉIS QUE ESTÁ PRESENTADO ANTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, VEREMOS CUÁL ES EL RESULTADO, PERO INSISTO ESTAMOS EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN, ESE ARTÍCULO CIENTO DIECISÉIS NO ES CASUAL, RECORDEMOS QUE CUANDO FUE APROBADO EN LA SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LOS TRABAJOS QUE SE HICIERON PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN DE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE SE ESTABLECIÓ POR EL ABUSO QUE HIZO EL PORFIRIATO DE MANDAR GOBERNADORES DE OTROS ESTADOS, QUE HABÍAN NACIDO EN OTROS ESTADOS A ESTADOS QUE NO CONOCÍAN A SER GOBERNADORES Y LOS MALOS RESULTADOS, AHÍ ESTÁ EL DIARIO DE LOS DEBATES PARA QUIEN LO QUIERA VER, ESA ES LA PARTE DE LA HISTORIA, ESA ES LA RAZÓN HISTÓRICA DE ESTE ARTÍCULO CIENTO DIECISÉIS, QUE INSISTO A PESAR DE LA SENTENCIA NO CUMPLE ALEJANDRO MURAT CON EL REQUISITO DE RESIDENCIA, NO CONOCE EL ESTADO DE OAXACA, ESA ES LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN, SE TRATÓ DE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN, SE TRATÓ DE PASAR POR ENCIMA DE LA CONSTITUCIÓN REFORMANDO, REDUCIENDO A LOS TRES AÑOS, PRECISAMENTE PORQUE EL ACUERDO DE LA TEORÍA CONSTITUCIONAL ESTOS REQUISITOS SON TASADOS QUE NO SE PUEDEN REFORMAR LA

INVALIDARON, NUEVAMENTE VAMOS HACIA ESA LUCHA, NO TENEMOS PORQUE PEDIR PERMISO Y ESTAMOS EN LA DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN, QUE GRAVE ES QUE PARA PODER LLEGAR A SER GOBERNADOR TENGAMOS QUE TORCER LA CONSTITUCIÓN, SE TUERCE LA CONSTITUCIÓN TODO ES POSIBLE. GRACIAS. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, ALGUIEN MÁS? SEÑOR SECRETARIO SI NO HAY ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN LE PIDO POR FAVOR SOMETA A CONSIDERACIÓN. TIENE EL USO DE LA VOZ EN TERCERA RONDA EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO ARIEL ORLANDO MORALES REYES**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MANIFIESTA: INSISTIMOS ENTONCES EN ESE SENTIDO, SEGUIREMOS LUCHANDO ES PARTE DEL SISTEMA JURÍDICO, DEL SISTEMA ELECTORAL PARA QUIEN LO CONOCE, INSISTO NO ESTAMOS HACIENDO NADA INDEBIDO, ESTE ÓRGANO ES DE DELIBERACIÓN, NADA MÁS PARA TERMINAR NOS UNIMOS CLARO ESTA REPRESENTACIÓN NO ES DEFENSORA DE OFICIO DE NADIE, NOS UNIMOS A LOS RECLAMOS DE LOS OTROS PARTIDOS, CASTIGO, CASTIGO A LOS RESPONSABLES PERO LA HISTORIA DE OAXACA NO EMPEZÓ HACE SEIS AÑOS, EMPEZÓ HACE MUCHOS MÁS AÑOS Y PEDIMOS CASTIGO PERO LO HACEMOS CON RESPONSABILIDAD PORQUE ES MUY FÁCIL DECIR ACÁ EN LA MESA QUE QUEREMOS CÁRCEL CUANDO TENEMOS UNA LEY, UN CÓDIGO PENAL QUE NO DA LA GRAVEDAD AL DELITO DE PECULADO, ESTA REPRESENTACIÓN EN LA PRÓXIMA FRACCIÓN TENEMOS TRABAJADA YA UNA INICIATIVA, TENEMOS HASTA UN DICTAMEN DESDE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA TRABAJADA PARA QUE EL DELITO DE PECULADO SEA UN DELITO GRAVE Y ENTONCES SI VEREMOS Y SE HARÁ REALIDAD LA CÁRCEL PARA LOS FUNCIONARIOS QUE HAYAN COMETIDO EN ESTE MOMENTO NO DEJA DE SER SIMPLEMENTE RETÓRICA PORQUE SABEMOS MUY BIEN QUE ESO NO VA A SUCEDER, INSISTO SI HAY ALGUNA DENUNCIA MORAL TIENE QUE SER PARA TODOS LOS QUE LE HAYAN ROBADO AL PUEBLO PERO NO NADA MÁS EN UN SEXENIO EN DOS SEXENIOS SINO EN TODA LA HISTORIA QUE HA TENIDO EL ESTADO DE OAXACA. GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE.-

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA:

GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, SEÑOR SECRETARIO SI NO HAY ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN LE PIDO POR FAVOR SOMETA A CONSIDERACIÓN EL ACTA QUE, PERDÓN. TIENE EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN TERCERA RONDA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO ÁNGEL ALEJO TORRES** REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MANIFIESTA: CON SU PERMISO CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJERAS, CONSEJEROS, LA CANDIDATURA DEL LICENCIADO ALEJANDRO MURAT HINOJOSA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE OAXACA YA FUE ANALIZADA, REVISADA Y APROBADA POR DIVERSOS TRIBUNALES DE ESTE PAÍS, FUE REVISADA POR ESTE PROPIO ÓRGANO CONSTITUCIONAL ELECTORAL Y LA DECLARÓ VÁLIDA, FUE REVISADA, ANALIZADA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL Y LA CONSIDERÓ VÁLIDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MAGISTRADOS INTEGRANTES, FUE REVISADA POR EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL Y POR UNANIMIDAD DE SUS MAGISTRADOS FEDERALES INTEGRANTES TAMBIÉN FUE DECLARADA VÁLIDA Y LOS ARGUMENTOS QUE HA EXPRESADO MI COMPAÑERO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA FUERON CALIFICADOS COMO FRÍVOLOS E IMPROCEDENTES E INTRASCENDENTES. MUCHAS GRACIAS. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, SEÑOR SECRETARIO LE SOLICITO POR FAVOR SE SIRVE PONER A CONSIDERACIÓN EL PUNTO QUE SE PROPONE. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SÍRVANSE MANIFESTAR SI ES DE APROBARSE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE COMPUTO GENERAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, POR LO QUE RESPETUOSAMENTE SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO, CONSEJERO ELECTORAL, MAESTRO GERARDO GARCÍA MARROQUÍN: **A FAVOR EN SUS TÉRMINOS**; CONSEJERO ELECTORAL, MAESTRO FILIBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ: **A FAVOR EN SUS TÉRMINOS**; CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA RITA BELL LÓPEZ VENCES: **A FAVOR**; CONSEJERA ELECTORAL, MAESTRA NORA HILDA URDIALES SÁNCHEZ: **APROBADO EN SUS TÉRMINOS**; CONSEJERA ELECTORAL,

MAESTRA ELIZABETH BAUTISTA VELASCO: **A FAVOR**; CONSEJERO ELECTORAL, LICENCIADO URIEL PÉREZ GARCÍA: **A FAVOR**; CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA: **A FAVOR**. SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE EL ACTA DE COMPUTO GENERAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, POR FAVOR PROCEDA A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.-

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA TENEMOS: EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.-

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SE HACE UNA INVITACIÓN AL SEÑOR CIUDADANO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA PARA QUE ACUDA A LA SEDE DE ESTE PLENO PARA QUE LE SEA ENTREGADA LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. SEÑORAS Y SEÑORES EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ CORRESPONDIENTE A LA A LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL CIUDADANO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA QUIEN FUE POSTULADO POR LA COALICIÓN “JUNTOS HACEMOS MÁS” INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016, SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA DE MAYORÍA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS. -----

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34, FRACCIÓN 3ª, DEL CÓDIGO DE LA MATERIA PROCEDO EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA. ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: -----

MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA	CONSEJERO PRESIDENTE.
LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS	SECRETARIO EJECUTIVO
MAESTRO GERARDO GARCÍA MARROQUÍN	CONSEJERO ELECTORAL
MAESTRO FILIBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ	CONSEJERO ELECTORAL
LICENCIADA RITA BELL LÓPEZ VENCES	CONSEJERA ELECTORAL
MAESTRA NORA HILDA URDIALES SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL
MAESTRA ELIZABETH BAUTISTA VELASCO	CONSEJERA ELECTORAL
LICENCIADO URIEL PÉREZ GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL
LICENCIADO EDGAR MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
LICENCIADO ÁNGEL ALEJO TORRES	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LICENCIADO ARIEL ORLANDO MORALES REYES	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
LICENCIADO NOEL RIGOBERTO GARCÍA PACHECO	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO
LICENCIADO RUBÉN MARTÍNEZ MADRIGAL	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
LICENCIADO JESÚS NOLASCO LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO UNIDAD POPULAR
LICENCIADO JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMÍREZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
LICENCIADO JUAN FERNANDO NAVA LÓPEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA
CIUDADANO FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA
ARQUITECTO RAMIRO GABRIEL LEÓN RAMÍREZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
LICENCIADO VÍCTOR HUGO TORRES PÉREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO RENOVACIÓN SOCIAL

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: SEÑOR PRESIDENTE, ESTA SECRETARÍA SE PERMITE DECLARAR LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE LA SECRETARÍA SI ES TAN AMABLE CON EL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA TENEMOS, CÓMPUTO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CALIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, ASIGNACIÓN DE DIPUTACIONES POR ESTE PRINCIPIO Y EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. 1.1 LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: PROCEDA LA SECRETARÍA SI ES TAN AMABLE. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ACTA DE CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL ESTADO DE OAXACA, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. QUE SE LEVANTA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 250, PÁRRAFO 1, Y 251, FRACCIONES I Y II, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, RELATIVA A LA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, DE FECHA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS, CORRESPONDIENTE AL CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las veintiún horas con dos minutos, del domingo doce de junio del dos mil dieciséis, reunidos en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, sito en la calle de gardenias número doscientos diez, Colonia Reforma de esta ciudad, los integrantes del **Consejo General, Maestro Gustavo Miguel Meixueiro Nájera y Licenciado Francisco Javier Osorio Rojas**, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Consejo General, respectivamente; las Consejeras y Consejeros Electorales: **Maestro Gerardo García Marroquín; Maestro Filiberto Chávez Méndez; Licenciada Rita Bell**

López Vences; Maestra Nora Hilda Urdiales Sánchez; Maestra Elizabeth Bautista Velasco, y Licenciado Uriel Pérez García; el representante del Partido Acción Nacional, Licenciado Edgar Manuel Jiménez García; el representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Ángel Alejo Torres; el representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Ariel Orlando Morales Reyes; el representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Alejandro de Jesús Méndez Díaz; el representante del Partido del Trabajo, Licenciado Noel Rigoberto García Pacheco; el representante del Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Rubén Martínez Madrigal; el representante del Partido Unidad Popular, Licenciado Jesús Nolasco López; y el representante del Partido Nueva Alianza, Licenciado Jesús Alberto Cervantes Ramírez; el representante del Partido Socialdemócrata de Oaxaca, Licenciado Juan Fernando Nava López; el representante del Partido Morena, Ciudadano Flavio Sosa Villavicencio; el representante del Partido Encuentro Social, Arquitecto Ramiro Gabriel León Ramírez; el representante del Partido Renovación Social, Licenciado Víctor Hugo Torres Pérez, quienes se encuentran reunidos en la sesión especial de cómputo de la votación total emitida en la circunscripción plurinominal del Estado de Oaxaca, para la elección de Diputadas y Diputados por el principio de Representación Proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25, apartado A, fracción I; 31; 33; y 114, apartado B, párrafo primero y fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, fracción XXXVI; 250 y 251, fracciones I y II, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca. Por lo que una vez revisado y tomado nota de las actas de cómputo distrital de la elección de Diputadas y Diputados por el principio de representación proporcional, remitidas por los veinticinco Consejos Distritales Electorales instalados en el estado, se obtuvieron los siguientes resultados:

DISTRITO ELECTORAL	CABECERA DEL DISTRITO ELECTORAL	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PARTIDO DEL TRABAJO	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	PARTIDO UNIDAD POPULAR	PARTIDO NUEVA ALIANZA	PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE OAXACA	PARTIDO MORENA	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	PARTIDO RENOVACIÓN SOCIAL	CANDIDATOS INDEPENDIENTES	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL EMITIDA
1	ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA	18,556	32,184	6,731	1,073	3,380	4,139	408	433	516	6,228	0	1,927	0	20	2,010	77,605
2	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	8,394	11,992	4,969	1,042	11,673	7,192	462	1,481	982	12,421	0	458	0	28	1,894	62,988
3	LOMA BONITA	4,559	19,078	13,032	2,139	3,716	7,198	1,627	1,306	811	22,503	0	272	0	6	2,054	78,301
4	TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	3,497	19,306	14,379	1,674	3,259	213	3,031	2,585	3,064	13,270	0	692	0	14	3,658	68,642

DISTRITO ELECTORAL	CABECERA DEL DISTRITO ELECTORAL	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PARTIDO DEL TRABAJO	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	PARTIDO UNIDAD POPULAR	PARTIDO NUEVA ALIANZA	PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE OAXACA	PARTIDO MORENA	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	PARTIDO RENOVACIÓN SOCIAL	CANDIDATOS INDEPENDIENTES	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL EMITIDA
5	ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	3,015	17,409	8,103	1,613	5,884	398	4,069	1,058	1,876	9,681	0	558	0	38	2,307	56,009
6	HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	9,334	20,140	9,937	929	4,034	1,348	411	1,135	434	12,330	0	278	0	47	2,206	62,563
7	PUTLA VILLA DE GUERRERO	1,485	16,972	11,977	1,750	4,332	1,086	1,845	583	1,307	19,086	0	902	0	7	3,307	64,639
8	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	1,732	11,272	14,339	1,417	4,439	989	5,116	1,673	1,455	12,815	0	0	0	21	2,685	57,953
9	IXTLÁN DE JUÁREZ	4,445	13,051	4,029	1,210	5,941	1,821	4,224	1,512	3,420	13,283	0	740	1,885	21	2,710	58,292
10	SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA	3,399	15,431	2,481	998	10,387	733	795	727	393	5,338	0	106	0	18	2,275	43,081
11	MATÍAS ROMERO AVENDAÑO	7,857	20,060	10,115	1,917	3,279	2,630	472	3,458	912	6,154	36 1	434	6,424	34	3,307	67,414
12	SANTA LUCIA DEL CAMINO	6,434	10,555	4,342	1,883	6,842	2,023	3,615	1,764	1,886	13,569	0	2,394	0	80	2,561	57,948
13	OAXACA DE JUÁREZ (SUR)	6,260	13,417	5,788	1,706	6,957	1,445	1,777	1,615	1,091	17,978	0	1,617	2,912	71	2,741	65,375
14	OAXACA DE JUÁREZ (NORTE)	11,300	15,581	5,247	2,105	6,065	906	1,421	2,396	777	17,003	0	1,468	4,252	100	2,934	71,555
15	SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN	4,028	11,551	13,222	1,300	5,663	845	1,934	1,795	2,319	15,034	0	1,730	0	50	2,576	62,047
16	ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ	8,102	15,495	12,930	1,655	5,057	4,123	2,025	2,890	1,566	12,564	0	838	0	52	3,552	70,849
17	TLACOLULA DE MATAMOROS	12,394	17,632	6,773	2,426	4,972	1,196	787	1,409	787	8,773	0	512	0	32	3,111	60,804
18	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	2,492	19,350	10,179	1,265	7,067	794	2,035	1,713	989	17,163	0	2,929	0	46	2,626	68,648
19	SALINA CRUZ	7,976	17,996	16,667	1,634	4,588	474	1,711	2,077	296	13,693	0	574	0	22	2,527	70,235
20	HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA	2,918	20,292	14,475	1,685	5,190	779	2,393	837	770	15,513	0	632	0	47	3,769	69,300
21	HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO	6,747	14,945	5,102	1,251	4,796	353	2,488	1,340	1,011	9,453	0	219	0	219	1,130	49,054
22	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	2,660	25,851	30,878	815	5,312	1,281	2,482	1,284	605	11,107	0	198	0	31	2,676	85,180

DISTRITO ELECTORAL	CABECERA DEL DISTRITO ELECTORAL	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PARTIDO DEL TRABAJO	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	PARTIDO UNIDAD POPULAR	PARTIDO NUEVA ALIANZA	PARTIDO SOCIALDEMOCRATA DE OAXACA	PARTIDO MORENA	PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	PARTIDO RENOVACIÓN SOCIAL	CANDIDATOS INDEPENDIENTES	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	VOTOS NULOS	VOTACION TOTAL EMITIDA
23	SAN PEDRO MIXTEPEC	4,619	20,184	5,566	1,987	6,036	550	915	2,578	690	18,575	0	307	0	46	2,727	64,780
24	MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ	10,115	18,282	3,457	1,516	3,188	343	2,650	938	758	9,105	0	361	0	29	2,487	53,229
25	SAN PEDRO POCHUTLA	7,780	12,278	6,104	1,468	10,135	5,967	981	4,189	2,208	10,497	0	1,896	0	6	2,833	66,342
TOTAL		160,098	430,304	240,822	38,458	142,192	48,826	49,674	42,776	30,923	323,136	361	22,042	15,473	1,085	66,663	1,612,833

De las cifras anteriores, resulta que la votación total emitida en la circunscripción plurinominal, para la elección de Diputadas y Diputados por el principio de Representación Proporcional, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, queda integrada de la siguiente forma:

<i>PARTIDO POLÍTICO</i>	VOTACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL	PORCENTAJE QUE REPRESENTA
ACCIÓN NACIONAL	160,098	9.93%
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	430,304	26.68%
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	240,822	14.93%
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	38,458	2.38%
DEL TRABAJO	142,192	8.82%
MOVIMIENTO CIUDADANO	48,826	3.03%
UNIDAD POPULAR	49,674	3.08%
NUEVA ALIANZA	42,776	2.65%
SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA	30,923	1.92%
MORENA	323,136	20.03%
ENCUENTRO SOCIAL	361	0.02%

<i>PARTIDO POLÍTICO</i>	VOTACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL	PORCENTAJE QUE REPRESENTA
RENOVACIÓN SOCIAL	22,042	1.37%
CANDIDATOS INDEPENDIENTES	15,473	0.96%
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	1,085	0.07%
VOTOS NULOS	66,663	4.13%
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL	1,612,833	100%

Así mismo, se hace constar que durante el desarrollo de la sesión de cómputo de la circunscripción plurinominal, no ocurrió ningún incidente que la haya interrumpido, obstaculizado o que haya evitado su conclusión.

De igual manera, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 251, fracción II, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, y conforme a la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, se hace constar que hasta este momento no se ha presentado medio de impugnación en ningún Distrito Electoral uninominal.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la presente acta la cual es aprobada por unanimidad votos de los miembros del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Maestro Gerardo García Marroquín, Consejero Electoral; Maestro Filiberto Chávez Méndez, Consejero Electoral; Licenciada Rita Bell López Vences, Consejera Electoral; Maestra Nora Hilda Urdiales Sánchez, Consejera Electoral; Maestra Elizabeth Bautista Velasco, Consejera Electoral; Licenciado Uriel Pérez García, Consejero Electoral, y Maestro Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Consejero Presidente, siendo las veinte horas con catorce minutos del día doce de junio del dos mil dieciséis, firmándola los que en ella intervinieron, ante el Secretario Ejecutivo, quien da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA

FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CÓMPUTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO OAXACA, LEVANTADA EN LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2016.

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRO. GERARDO GARCÍA MARROQUÍN

MTRO. FILIBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ

LIC. RITA BELL LÓPEZ VENCES

MTRA. NORA HILDA URDIALES SÁNCHEZ

MTRA. ELIZABETH BAUTISTA VELASCO

LIC. URIEL PÉREZ GARCÍA

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**LIC. EDGAR MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**LIC. ÁNGEL ALEJO TORRES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**LIC. ARIEL ORLANDO MORALES REYES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**LIC. ALEJANDRO DE JESÚS MÉNDEZ DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**LIC. NOEL RIGOBERTO GARCÍA PACHECO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

**LIC. RUBÉN MARTÍNEZ MADRIGAL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**LIC. JESÚS NOLASCO LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
UNIDAD POPULAR**

**LIC. JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA**

**LIC. JUAN FERNANDO NAVA LÓPEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA**

**C. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
MORENA**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE CÓMPUTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO OAXACA, LEVANTADA EN LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA, DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2016.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

ARQ. RAMIRO GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL

LIC. VÍCTOR HUGO TORRES PÉREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
RENOVACIÓN SOCIAL

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SEÑORAS Y SEÑORES ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ACTA QUE ACABA DE DAR LECTURA LA SECRETARÍA, NO HABIENDO QUIEN HAGA USO DE LA VOZ, EN EL USO DE LA VOZ EL SEÑOR REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO JUAN FERNANDO NAVA LÓPEZ** REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA, MANIFIESTA: GRACIAS PRESIDENTE, ANALIZANDO LOS NÚMEROS QUE SE NOS ESTÁN PRESENTANDO QUISIERA INICIAR MI PARTICIPACIÓN COMENTANDO QUE EL ESPÍRITU DEL CONSTITUYENTE CON RESPECTO A LA ASIGNACIÓN O A LAS DIPUTACIONES PLURINOMINALES VA EN EL SENTIDO DE LA REPRESENTACIÓN MÁS NO DE LA COMPENSACIÓN, ES DECIR, LAS DIPUTACIONES PLURINOMINALES TIENEN QUE SER ASIGNADAS A LAS FUERZAS EMERGENTES, A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A LAS FUERZAS MINORITARIAS COMO SE LES LLAMA NO EN EL SENTIDO DE LA COMPENSACIÓN ES DECIR, NO PORQUE UN PARTIDO POLÍTICO HAYA PERDIDO UN DISTRITO DE MANERA UNINOMINAL EN UN LUGAR SE LE VA A COMPENSAR CON UNA DIPUTACIÓN PLURINOMINAL PARA QUE PUEDA CRECER SU REPRESENTACIÓN EN EL CONGRESO, QUIERO TAMBIÉN CITAR EL ARTÍCULO NÚMERO 33, DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EN SU FRACCIÓN SEGUNDA Y TERCERA, QUE A LA LETRA DICE: TENDRÁN DERECHO A QUE LE SEAN ATRIBUIDOS DIPUTADOS ELECTOS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL TODO AQUEL PARTIDO NACIONAL QUE ALCANCE EL TRES POR CIENTO DE LA VOTACIÓN

VÁLIDA EMITIDA, CON EXCEPCIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES CON REGISTRO ESTATAL Y RECONOCIMIENTO INDÍGENA QUE ALCANCEN POR LOS MENOS EL DOS POR CIENTO DE LA VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA, FRACCIÓN TERCERA, EL PARTIDO QUE CUMPLA CON LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE ARTÍCULO LE SERÁN ASIGNADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EL NÚMERO DE DIPUTADOS DE SU LISTA ESTATAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE VOTOS OBTENIDOS DE ACUERDO CON SU VOTACIÓN ESTATAL VÁLIDA EMITIDA EN LA ASIGNACIÓN SE SEGUIRÁ EL ORDEN QUE TUVIESEN LAS Y LOS CANDIDATOS EN LA LISTA, BAJO EL PRINCIPIO DE PARIDAD Y ALTERNANCIA DE GÉNERO, EN NINGUNA PARTE DE ESTAS DOS FRACCIONES SE DICE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NI NACIONALES QUE HAYAN ALCANZADO EL TRES POR CIENTO NI LOS LOCALES CON RECONOCIMIENTO INDÍGENA QUE HAYAN ALCANZADO EL DOS POR CIENTO, TENDRÁN QUE SOMETERSE A UN SORTEO O TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR EN LA ASIGNACIÓN, MÁS BIEN DICE, LE SERÁN ASIGNADAS UNA DIPUTACIÓN PLURINOMINAL, EN ESE SENTIDO ESTA REPRESENTACIÓN CONSIDERA QUE ESTE INSTITUTO ESTÁ ACTUANDO CON RESPECTO A QUE ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS TENGAN QUE SER COMPENSADOS AL NO HABER GANADO ALGUNAS DIPUTACIONES DE MANERA UNINOMINAL, CONSIDERAMOS QUE EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA ALCANZA EL DOS POR CIENTO EN SU VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA Y UN POQUITO MÁS, CREO QUE ES EL DOS PUNTO DIECISIETE POR CIENTO EN LA VOTACIÓN ESTATAL VÁLIDA EMITIDA, POR LO TANTO EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA LE CORRESPONDE UN ESPACIO EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA DEBIDO A QUE ESOS TREINTA MIL VOTOS QUE FUERON OBTENIDOS COMO BIEN LO MENCIONÉ EN MI PARTICIPACIÓN EN EL PUNTO ANTERIOR SON VOTOS QUE FUERON EN BASE AL ESFUERZO, EN BASE AL TRABAJO, PERO TAMBIÉN VOTOS LIBRES POR PARTE DE LOS CIUDADANOS, HOY CONSIDERAMOS QUE ESTA FORMULA QUE SE ESTÁ APLICANDO, LOS LINEAMIENTOS Y UN ACUERDO QUE SE ESTÁ APLICANDO NO PUEDEN ESTAR POR ENCIMA DE UNA CONSTITUCIÓN LOCAL, LA CONSTITUCIÓN EN NINGÚN MOMENTO DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO BIEN YA LO MENCIONÉ QUE HAYAN ALCANZADO EL TRES POR CIENTO EN EL CASO DE LOS NACIONALES Y EL DOS POR CIENTO CON RECONOCIMIENTO INDÍGENA EN EL CASO DE LOS LOCALES TENGAN QUE SOMETERSE A UN JUEGO A UN SORTEO PARA QUE PUEDAN SER ASIGNADOS, ESTA CONSTITUCIÓN NO HABLA DE CUÁNTO CUESTA UNA DIPUTACIÓN PLURINOMINAL EN TÉRMINOS DE VOTOS, HABLA DE CUÁNTO CUESTA UNA DIPUTACIÓN PLURINOMINAL EN TÉRMINOS DE PORCENTAJE Y EN ESE SENTIDO CREO QUE EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE

OAXACA CUMPLE CON EL PORCENTAJE PARA QUE LE SEA ASIGNADA UNA DIPUTACIÓN LOCAL PLURINOMINAL, EN ESE SENTIDO QUIERO HACER TAMBIÉN A TRAVÉS DE ESTE MEDIO EL COMUNICADO DE QUE EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA A TRAVÉS DE SUS AÑOS DE LUCHA SE A GANADO SUS DERECHOS Y LOS VA A HACER VALER ANTE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES SI FUERA NECESARIO. ES CUANTO PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR REPRESENTANTE, ALGUIEN MÁS QUE DESEE HACER USO DE LA VOZ? SI NO HAY NADIE MÁS, SEÑOR SECRETARIO POR FAVOR TOME LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SE CONSULTA SI ES DE APROBARSE EL ACTA DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL ESTADO DE OAXACA CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POR LO QUE LE SOLICITO ATENTAMENTE SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO, CONSEJERO ELECTORAL, MAESTRO GERARDO GARCÍA MARROQUÍN: **A FAVOR**; CONSEJERO ELECTORAL, MAESTRO FILIBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ: **APROBADO**; CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA RITA BELL LÓPEZ VENCES: **A FAVOR**; CONSEJERA ELECTORAL, MAESTRA NORA HILDA URDIALES SÁNCHEZ: **APROBADO**; CONSEJERA ELECTORAL, MAESTRA ELIZABETH BAUTISTA VELASCO: **A FAVOR**; CONSEJERO ELECTORAL, LICENCIADO URIEL PÉREZ GARCÍA: **A FAVOR**; CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA: **A FAVOR**. SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE EL ACTA CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL ESTADO DE OAXACA CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, HA SIDO APROBADA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE LA SECRETARÍA POR FAVOR. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, ESTA SECRETARÍA SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL SU PERMISO PARA PODER SOLICITAR LA DISPENSA DE LA LECTURA DE ESTE PUNTO DE ACUERDO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: SEÑORAS Y SEÑORES, SEÑOR SECRETARIO POR FAVOR PROCEDA CON LA CONSULTA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CONSEJERAS, CONSEJEROS ELECTORALES SÍRVANSE MANIFESTAR EN FORMA ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE LA DISPENSA DE LA LECTURA EN LA PARTE RELATIVA A ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON LA SALVEDAD QUE EN EL ACTA DE ESTA SESIÓN APAREZCAN EN FORMA INTEGRAL, POR FAVOR LES SOLICITO ATENTAMENTE QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLOS LEVANTANDO LA MANO, MUCHAS GRACIAS. SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE LA DISPENSA DE LA LECTURA HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, CONTINÚE LA SECRETARÍA POR FAVOR. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMO PUNTO 2.2 LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO **IEEPCO-CG-97/2016**, POR EL QUE SE CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE POR ESTE PRINCIPIO, CORRESPONDE A CADA PARTIDO POLÍTICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que se califica y declara la validez de la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional y se determina la asignación

de Diputados que por este principio, corresponde a cada Partido Político, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, que se genera a partir de los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** Mediante Decreto número 1335, de fecha nueve de agosto del dos mil doce aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, edición extra, de fecha diez de agosto del mismo año, se emitió el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, derogando el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales de Oaxaca, aprobado mediante decreto número 723, de fecha treinta y uno de octubre del dos mil ocho, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha ocho de noviembre del mismo año. **II.-** Con motivo de la Reforma Constitucional en materia político-electoral, promulgada por el Presidente de la República y aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero del dos mil catorce, se adoptó una nueva distribución de competencias entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales en las entidades federativas para las elecciones locales. **III.-** En el Diario Oficial de la Federación de fecha veintitrés de mayo del dos mil catorce, se publicó el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. **IV.** En la edición extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, fechada el treinta de junio del dos mil quince, se publicó el Decreto número 1263, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en diversas materias, entre las que se encontraba la Político Electoral, a fin de armonizar la reforma constitucional y legal en materia electoral. **V.-** Mediante Decreto número 1290, publicado en la edición extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, fechada el nueve de julio del dos mil quince, la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **VI.-** Con fecha cinco de octubre del dos mil quince, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictó resolución en las acciones de inconstitucionalidad radicadas en el expediente número 53/2015 y sus acumuladas 57/2015, 59/2015, 61/2015 y 62/2015, promovidas por los Partidos Políticos: Acción Nacional, Unidad Popular y Movimiento de Regeneración Nacional, así como por Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado; en el punto noveno de dicha resolución se determinó lo siguiente:

"NOVENO. *Se declara la invalidez total del decreto 1290, publicado el nueve de julio de dos mil quince, en el tomo XCII, extra, del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, por medio del cual se expidió la Ley de Instituciones y*

Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, a partir de que se notifiquen estos puntos resolutivos al Congreso del Estado."

VII.- En sesión especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha ocho de octubre del dos mil quince, se emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. **VIII.-** Mediante acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-11/2015, dado en sesión extraordinaria de fecha diez de octubre del dos mil quince, se modificaron diversos plazos en la etapa de preparación de las elecciones de Gobernador del Estado, Diputadas y Diputados al Congreso y Concejales a los Ayuntamientos por el régimen de Partidos Políticos, del Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, dentro de los cuales se encontraba el plazo para la presentación de las solicitudes de registro de candidatos a Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, el cual fue del veintisiete de marzo al diez de abril del dos mil dieciséis. **IX.-** Por acuerdo de este Consejo General número IEEPCO-CG-57/2016, aprobado en sesión especial iniciada el veintidós de abril del dos mil dieciséis y concluida el veintitrés del mismo mes y año, se registraron de forma supletoria las candidaturas de Diputadas y Diputados por el principio de Mayoría Relativa, postuladas por los Partidos Políticos y las Coaliciones, para el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. **X.-** Mediante acuerdos números IEEPCO-CG-15/2016 y IEEPCO-CG-16/2016, dados en sesión especial de fecha veintitrés de febrero del dos mil dieciséis, este Consejo General aprobó el registro del convenio de coalición para la elección de Diputadas y Diputados por el principio de Mayoría Relativa, presentado por los Partidos Políticos: Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; así como el registro del convenio de coalición para la elección de Diputadas y Diputados por el principio de Mayoría Relativa, denominada "Con Rumbo y Estabilidad por Oaxaca" integrada por los Partidos Políticos: Acción Nacional, de la Revolución Democrática y del Trabajo. **XI.-** Mediante acuerdo de este Consejo General número IEEPCO-CG-27/2016, dado en sesión extraordinaria de fecha veintiuno de marzo del dos mil dieciséis, se determinó dejar sin efectos la participación del Partido del Trabajo en los Convenios de Coalición presentados por dicho partido y por los partidos políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para las elecciones de Gobernadora o Gobernador del Estado, Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa y Concejales a los Ayuntamientos por el sistema de Partidos Políticos, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. **XII.-** Mediante acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-84/2016, dado en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, se aprobaron los Lineamientos para Asignación de Diputaciones y Regidurías por el Principio de Representación Proporcional en el Proceso Electoral Ordinario 2015- 2016. **XIII.-** El domingo cinco de junio del dos mil dieciséis, se llevó a cabo la jornada electoral para las elecciones de Gobernador del Estado de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, y Concejales a los Ayuntamientos que se rigen por

el sistema de Partidos Políticos. **XIV.-** Del nueve al once de junio del dos mil dieciséis, los veinticinco Consejos Distritales Electorales de este Instituto, celebraron sus respectivas sesiones de cómputo de la votación distrital para Diputados por el principio de Mayoría Relativa, y el de la votación parcial para Diputados por el principio de Representación Proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 235, 236 y 237, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, levantando las correspondientes actas de cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional. **XV.-** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 250 y 251, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, el doce de junio del dos mil dieciséis, este Consejo General instalado en sesión especial de cómputo de la Circunscripción Plurinominal, correspondiente a la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional, previa lectura de las actas de cómputo distrital emitidas por los veinticinco Consejos Distritales Electorales instalados en el Estado, revisó y tomó nota de los resultados que en ellas constan, a fin de levantar el acta de cómputo de la votación total emitida en la Circunscripción Plurinominal, correspondiente a la elección de Diputados por el principio de Representación Proporcional. **XVI.-** El once de junio del dos mil dieciséis, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notificó la sentencia dictada en el expediente número RA/44/2016, de fecha ocho del mismo mes y año, en la que se resolvió lo siguiente:

*"Único. Se **modifican** los lineamientos impugnados en términos de los considerandos quinto y sexto de la presente sentencia."*

En tal virtud, en dicha resolución se determinó modificar el artículo 10, párrafo 4, de los Lineamientos para la Asignación de Diputaciones y Regidurías por el principio de Representación Proporcional en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, para quedar de la siguiente manera:

"Artículo 10.

1. ...

2. ...

3. ...

4. Para efectos de determinar el reconocimiento indígena de un partido político local, éstos deberán cumplir con los requisitos siguientes:

I. Auto-adscripción.

II. Documentos básicos que deben preservar, desarrollar y transmitir las instituciones sociales, económicas, culturales y

políticas, de los pueblos y comunidades indígenas que conforman el Estado de Oaxaca.

III. Postular candidatos indígenas."

XVII.- Que mediante escrito presentado el doce de junio el dos mil doce por el representante propietario del Partido Nueva Alianza ante este Consejo General, fue solicitada una reserva del derecho para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional hasta una vez agostada toda la cadena impugnativa de los recursos que deriven de la jornada electoral celebrada el cinco de junio pasado en beneficio del referido instituto político. **CONSIDERANDO 1.-** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que en el ejercicio de las funciones de las autoridades electorales, son principios rectores: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes. **2.-** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, en la propia Ley General, la constitución y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, la referida ley general y las leyes locales correspondientes. **3.-** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 104, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a este Instituto expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo. **4.-** Que el artículo 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, es una función estatal que se realiza por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la propia Constitución y la legislación aplicable. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad. **5.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los

artículos 31 y 32, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Poder Legislativo se ejerce por el Congreso del Estado, y estará integrado por Diputadas y Diputados que serán electos cada tres años por las ciudadanas y ciudadanos oaxaqueños, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; por cada Diputada o Diputado propietario se elegirá un suplente. Los Diputados Propietarios podrán ser reelectos hasta por un período consecutivo adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Ninguno de los Diputados mencionados en el párrafo anterior, cuando hayan sido reelectos con el carácter de propietarios durante un período consecutivo anterior, podrá ser electo para el período inmediato como suplente, pero éstos sí podrán ser electos para el período inmediato como propietarios. 6.- Que el artículo 33, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que el Congreso del Estado estará integrado por veinticinco Diputadas y Diputados electos según el principio de Mayoría Relativa en distritos electorales uninominales y diecisiete Diputadas y Diputados que serán electos según el principio de Representación Proporcional mediante el sistema de lista votada en una sola circunscripción plurinominal y se sujetará a lo que en lo particular disponga la ley y a las bases siguientes: I.- Para obtener el registro de su lista estatal, el Partido Político que lo solicite, deberá acreditar que participa con candidatas y candidatos a Diputados por Mayoría Relativa en por lo menos doce distritos uninominales; II.- Tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados electos según el principio de representación proporcional, todo aquel partido nacional que alcance el tres por ciento de la votación válida emitida. Con excepción de los partidos políticos locales con registro estatal y reconocimiento indígena que alcancen por lo menos el dos por ciento de la votación válida emitida; III.- El Partido que cumpla con los supuestos señalados anteriormente, le serán asignados por el principio de representación proporcional, el número de diputados de su lista estatal que corresponda al porcentaje de votos obtenidos, de acuerdo con su votación estatal válida emitida, en la asignación se seguirá el orden que tuviesen las y los candidatos en la lista, bajo el principio de paridad y alternancia de género; IV.- La Ley determinará la fórmula electoral y los procedimientos que se observarán en dicha asignación, en la que se seguirá el orden que tuviesen las candidatas y candidatos en la lista correspondiente; V.- La Legislatura del Estado se integrará por diputados y diputadas electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación válida emitida; Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación válida emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la legislatura, el porcentaje de

representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales. VI.- Los Diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, como representantes del pueblo tienen la misma categoría e iguales derechos y obligaciones, y VII.- Para los procesos electorales que se celebren en la entidad, se estará a la delimitación del Instituto Nacional Electoral en cuanto a los distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales, en los términos de la Base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable. 7.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 114 TER, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y del Instituto Nacional Electoral, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en términos de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución local y la Legislación correspondiente. 8.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 13, párrafo 1, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, el ente público denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es un órgano autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica para su administración presupuestaria, y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones. El ejercicio de sus funciones se sujetará a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad. 9.- Que el artículo 14, fracciones I, II, V, VI, VIII y IX, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, establece que son fines del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida e institucionalidad democrática del Estado; fomentar el ejercicio de los derechos político-electorales del ciudadano, así como promover y difundir la educación cívica y la cultura democrática, en aras de la autenticidad, la efectividad del sufragio y los derechos políticos y electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para elegir al Gobernador, diputados del Congreso y concejales de los ayuntamientos que se rigen por el sistema de partidos políticos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; fortalecer el régimen de partidos políticos, así como ser garante de los principios rectores en materia electoral. 10.- Que conforme a lo dispuesto por los artículos 26, fracción XXXVI y 251, fracción IX, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, es atribución de este Consejo General, efectuar el cómputo total de la elección de diputados por el principio de representación proporcional, calificar y en su caso, hacer la declaración de validez de la elección de diputados por este principio; determinar la asignación de diputados para cada partido político y otorgar las constancias respectivas, en los términos del Código

señalado. **11.-** Que a fin de proceder a la calificación de la elección de Diputadas y Diputados por el principio de Representación Proporcional, este Consejo General debe tomar en consideración que durante el proceso electoral ordinario 2015-2016, se dio cabal cumplimiento a los diferentes actos que comprenden las etapas del proceso, pues los órganos del Instituto se instalaron en forma debida y llevaron a cabo los actos preparatorios de la jornada electoral, los Partidos Políticos y las Coaliciones registraron a sus respectivas candidatas y candidatos; así mismo, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, se procedió a la insaculación, selección y capacitación de los funcionarios que integraron las Mesas Directivas de Casilla; de igual forma, este Consejo General instalado en sesión permanente, verificó que la jornada electoral del cinco de junio del presente año, se desarrollara normalmente, vigilando el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, recibándose en tiempo y forma la votación de los ciudadanos; por lo tanto, al no existir causa alguna de nulidad, debe considerarse procedente declarar válida y legítima la elección de Diputadas y Diputados por el principio de Representación Proporcional, en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. **12.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251, fracción I, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, este Consejo General revisó las actas de cómputo distrital de la elección de Diputadas y Diputados de Representación Proporcional, y tomó nota de los resultados que en ellas constan, a fin de realizar el cómputo de la elección de Diputadas y Diputados por este principio. En consecuencia, se determina que **la votación total emitida** en la circunscripción plurinominal correspondiente a la elección de Diputadas y Diputados por el principio de Representación Proporcional, es de 1,612,833 (Un millón seiscientos doce mil ochocientos treinta y tres) votos, mismos que se distribuyen de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL	PORCENTAJE QUE REPRESENTA
ACCIÓN NACIONAL	160,098	9.93%
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	430,304	26.68%
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	240,822	14.93%
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	38,458	2.38%
DEL TRABAJO	142,192	8.82%

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL	PORCENTAJE QUE REPRESENTA
MOVIMIENTO CIUDADANO	48,826	3.03%
UNIDAD POPULAR	49,674	3.08%
NUEVA ALIANZA	42,776	2.65%
SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA	30,923	1.92%
MORENA	323,136	20.03%
ENCUENTRO SOCIAL	361	0.02%
RENOVACIÓN SOCIAL	22,042	1.37%
CANDIDATOS INDEPENDIENTES	15,473	0.96%
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	1,085	0.07%
VOTOS NULOS	66,663	4.13%
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA	1,612,833	100.00%

13.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 251, fracción III, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, este Consejo General efectúa la declaratoria que los porcentajes que obtuvieron los Partidos Políticos para sus respectivas listas registradas en la circunscripción plurinominal, fueron los siguientes: Acción Nacional, 9.93%; Revolucionario Institucional, 26.68%; de la Revolución Democrática, 14.93%; Verde Ecologista de México, 2.38%; del Trabajo, 8.82%; Movimiento Ciudadano, 3.03%; Unidad Popular, 3.08%, Nueva Alianza, 2.65%; Socialdemócrata de Oaxaca, 1.92%; Morena, 20.03%; Encuentro Social, 0.02%, y Renovación Social, 1.37%. **14.-** Que el artículo 33, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que el Partido que acredite que participó con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doce distritos uninominales, y todo aquel partido nacional que alcance el tres por ciento de la votación válida emitida, con excepción de los partidos políticos locales con

registro estatal y reconocimiento indígena que alcancen por lo menos el dos por ciento de la votación válida emitida, le serán asignados por el principio de representación proporcional, el número de diputados de su lista estatal que corresponda al porcentaje de votos obtenidos, de acuerdo con su votación estatal válida emitida, en la asignación se seguirá el orden que tuviesen las y los candidatos en la lista, bajo el principio de paridad y alternancia de género. Supuestos jurídicos que satisfacen los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Unidad Popular, Socialdemócrata de Oaxaca y Morena. Cabe señalar que el Partido Socialdemócrata de Oaxaca, alcanzó el dos por ciento de la votación de la votación estatal válida emitida, por lo que dicho instituto político se encuentra en el supuesto referente a que es un partido político local con registro estatal y tiene reconocimiento indígena; lo anterior es así, toda vez que como lo determinó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en su sentencia número SUP-JDC-01895/2016, la organización estatal de ciudadanos "Shuta Yoma" A.C. quien después de otorgarle su registro como partido político local se denominaría Partido Socialdemócrata de Oaxaca, es una asociación con integrantes indígenas. En tales términos, como fue referido en el antecedente XVI del presente acuerdo, mediante sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, aprobada en el expediente RA/44/2016, se modificaron los Lineamientos para Asignación de Diputaciones y Regidurías por el Principio de Representación Proporcional en el proceso electoral ordinario 2015-2016, para el efecto de que el párrafo 4, del artículo 10, estableciera que para efectos de determinar el reconocimiento indígena de un partido político local se deberá cumplir como requisitos: la Auto-adscripción; Que sus Documentos básicos deberán preservar, desarrollar y transmitir las instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, de los pueblos y comunidades indígenas que conforman el Estado de Oaxaca; el realizar postulaciones de candidatos indígenas. Por ello, tomando en consideración lo razonado por el máximo órgano jurisdiccional, el Partido Socialdemócrata de Oaxaca, es una asociación de ciudadanas y ciudadanos indígenas organizados, que pretendía registrarse como partido político local en el Estado de Oaxaca, para lo cual conceptualizó una afirmativa indígena a su favor, adoptando las medidas positivas y compensatorias adecuadas e idóneas para procurar e impulsar condiciones suficientes para que puedan ejercer plenamente el derecho de asociación política, a fin de procurar las condiciones necesarias tendentes a fortalecer su presencia electoral y su acceso a la democracia integral, especialmente, en el ámbito que corresponde a la participación de los partidos políticos; con base en lo anterior, debe considerarse al Partido Socialdemócrata de Oaxaca, con reconocimiento indígena. Lo anterior queda justificado puesto que a juicio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las ciudadanas y ciudadanos que integran al citado partido político, declararon su voluntad como comunidad indígena, la cual cuenta con un vínculo cultural, histórico, político y lingüístico, entre otros,

identificándose como miembros de un pueblo indígena y se identifican como tal, teniendo como fin promover la participación de sus integrantes en la vida democrática del Estado. **15.-** Que atendiendo a la Reforma Constitucional en materia político-electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día diez de febrero del dos mil catorce, y derivado de que con fecha cinco de octubre del dos mil quince, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez total del decreto 1290, por medio del cual se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en este momento se encuentra vigente el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; motivo por el cual este máximo órgano de dirección tomando en cuenta que debe observar los criterios establecidos en la reforma constitucional en materia político-electoral en materia de asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, mediante acuerdo del Consejo General de este Instituto número IEEPCO-CG-84/2016, dado en sesión extraordinaria de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, se aprobaron los Lineamientos para Asignación de Diputaciones y Regidurías por el Principio de Representación Proporcional en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. En virtud de lo anterior, y toda vez que en el considerando número 11 del presente acuerdo ya se determinó **la votación total emitida** en la circunscripción plurinominal correspondiente a la elección de Diputadas y Diputados por el principio de Representación Proporcional, en términos de lo dispuesto por los artículos 9, fracciones II y III, 10 y 11, de los Lineamientos para asignación de diputaciones por el principio de Representación Proporcional, se debe proceder a obtener **la votación válida emitida**, la cual es el resultado de deducir a la votación total emitida, los votos nulos y los correspondientes a los candidatos no registrados; después de lo anterior, se debe obtener **la votación estatal válida emitida**, la cual resulta de deducir a la votación válida emitida, los votos en favor de los partidos políticos nacionales con registro estatal y los partidos políticos locales que no obtuvieron el tres por ciento de dicha votación, los votos en favor de los partidos políticos locales con reconocimiento indígena que no obtuvieron el dos por ciento de dicha votación y los votos emitidos en favor de los candidatos independientes, conforme a lo siguiente:

VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL	PORCENTAJE
ACCIÓN NACIONAL	160,098	10.36%
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	430,304	27.85%

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL	PORCENTAJE
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	240,822	15.59%
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	38,458	2.49%
DEL TRABAJO	142,192	9.20%
MOVIMIENTO CIUDADANO	48,826	3.16%
UNIDAD POPULAR	49,674	3.21%
NUEVA ALIANZA	42,776	2.77%
SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA	30,923	2.00%
MORENA	323,136	20.91%
ENCUENTRO SOCIAL	361	0.02%
RENOVACIÓN SOCIAL	22,042	1.43%
CANDIDATOS INDEPENDIENTES	15,473	1.00%
VOTACIÓN VÁLIDA EMITIDA	1,545,085	100.00%

VOTACIÓN ESTATAL VÁLIDA EMITIDA

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL	PORCENTAJE
ACCIÓN NACIONAL	160,098	11.23%
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	430,304	30.18%

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL	PORCENTAJE
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	240,822	16.89%
DEL TRABAJO	142,192	9.97%
MOVIMIENTO CIUDADANO	48,826	3.42%
UNIDAD POPULAR	49,674	3.48%
SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA	30,923	2.17%
MORENA	323,136	22.66%
TOTAL	1,425,975	100.00%

Así, conforme a lo establecido por el artículo 12, de los Lineamientos para asignación de diputaciones por el principio de Representación Proporcional en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, el cociente natural es el resultado de dividir la votación estatal válida emitida entre las diecisiete diputaciones por el principio de Representación Proporcional, conforme a continuación se efectúa:

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN OBTENIDA EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
ACCIÓN NACIONAL	160,098
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	430,304
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	240,822
DEL TRABAJO	142,192
MOVIMIENTO CIUDADANO	48,826
UNIDAD POPULAR	49,674
SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA	30,923
MORENA	323,136
TOTAL	1,425,975
CURULES A REPARTIR	17
COCIENTE ELECTORAL	83880.88235

En mérito de lo expuesto, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, inciso a), párrafo 1, de los Lineamientos para asignación de

diputaciones por el principio de Representación Proporcional en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, se asignarán de manera rotativa una diputación a cada uno de los partidos políticos cuya votación contenga el cociente natural, comenzando por el que mayor votación haya obtenido y continuando este procedimientos en forma decreciente según los porcentajes de votación obtenidos por cada partido, conforme a lo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN OBTENIDA	COCIENTE ELECTORAL	RESULTADO
ACCIÓN NACIONAL	160,098	83880.88235	1.90864
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	430,304	83880.88235	5.12994
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	240,822	83880.88235	2.87100
DEL TRABAJO	142,192	83880.88235	1.69517
MOVIMIENTO CIUDADANO	48,826	83880.88235	0.58209
UNIDAD POPULAR	49,674	83880.88235	0.59220
SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA	30,923	83880.88235	0.36865
MORENA	323,136	83880.88235	3.85232

PARTIDO POLÍTICO	RONDA DE ASIGNACIÓN 1	RONDA DE ASIGNACIÓN 2	RONDA DE ASIGNACIÓN 3	RONDA DE ASIGNACIÓN 4	RONDA DE ASIGNACIÓN 5
PRI	1	1	1	1	1
MORENA	1	1	1		
PRD	1	1			
PAN	1				
PT	1				

De esta forma, tenemos que les corresponden asignarles doce diputaciones por el principio de Representación Proporcional a los Partidos Políticos conforme a lo siguiente: Acción Nacional, **una** diputación; Revolucionario Institucional, **cinco** diputaciones; de la Revolución Democrática, **dos** diputaciones; del Trabajo, **una** diputación, y Morena, **tres** diputaciones. Continuando con el desarrollo de la fórmula electoral, y una vez asignadas doce diputaciones por el principio de Representación Proporcional, de las diecisiete con las que se integra el Congreso del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el artículo 13, inciso c), de los

Lineamientos para asignación de diputaciones por el principio de Representación Proporcional, si aún quedaren diputaciones por repartir después de aplicarse en cociente natural, estas se distribuirán por resto mayor, siguiendo en orden decreciente los remanentes más altos no utilizados por los partidos políticos incluyéndose a los partidos políticos que alcanzaron el porcentaje mínimo pero no el cociente natural, conforme a lo siguiente:

ORDEN DECRECIANTE	PARTIDO POLÍTICO	RESTOS DE VOTOS	DIPUTACIONES POR ASIGNAR
1°	ACCIÓN NACIONAL	0.90864	1
2°	DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	0.871	1
3°	MORENA	0.85232	1
4°	DEL TRABAJO	0.69517	1
5°	UNIDAD POPULAR	0.5922	1
6°	MOVIMIENTO CIUDADANO	0.58209	NO QUEDAN DIPUTACIONES POR ASIGNAR
7°	SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA	0.36865	NO QUEDAN DIPUTACIONES POR ASIGNAR
8°	REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	0.12994	NO QUEDAN DIPUTACIONES POR ASIGNAR

De las asignaciones realizadas con anterioridad, en total las diecisiete diputaciones por el principio de Representación Proporcional quedan repartidas de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	DIPUTACIONES POR ASIGNAR
ACCIÓN NACIONAL	2
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	5
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	3
MORENA	4
DEL TRABAJO	2
UNIDAD POPULAR	1

PARTIDO POLÍTICO	DIPUTACIONES POR ASIGNAR
TOTAL	17

Conforme a lo anterior la suma de las diputaciones por ambos principios se refleja de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	RP	MR	TOTAL
ACCIÓN NACIONAL	2	3	5
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	5	13	18
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	3	4	7
MORENA	4	4	8
DEL TRABAJO	2	0	2
UNIDAD POPULAR	1	0	1
ENCUENTRO SOCIAL	0	1	1
TOTAL	17	25	42

16.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 15, de los Lineamientos para la asignación de diputaciones por el principio de Representación Proporcional, se debe proceder a verificar los límites de sobrerrepresentación y subrepresentación; cabe señalar el criterio establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 53/2015, en la cual estableció que cuando en las porciones normativas impugnadas de los párrafos de la fracción V del artículo 33 de la Constitución Local se dice "votación válida", en realidad se está refiriendo a la "votación estatal válida emitida" a la que alude la fracción III del mismo precepto, lo anterior toda vez que se reconoce la constitucionalidad de los preceptos reclamados, ya que la base de votación utilizada para la valoración de esa sobre y sub representación (denominada "estatal válida emitida" en el Estado de Oaxaca) resulta acorde a lo pretendido por el artículo 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Federal, el cual exige que la base de esos límites de representación sean los votos válidos otorgados a favor de los partidos políticos que efectivamente conformarán el órgano legislativo a configurar mediante el principio de representación proporcional. Así mismo, sirve de apoyo a lo anterior la Tesis de jurisprudencia XL/2015 aprobada por la Sala Superior en sesión pública celebrada el ocho de julio de dos mil quince, de rubro: *"REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. LA APLICACIÓN DE LOS LÍMITES DE SOBRE Y SUBREPRESENTACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL."* Que establece la aplicación de los

límites constitucionales de sobrerrepresentación y subrepresentación, debe realizarse teniendo en cuenta los valores fundamentales que articulan el principio de representación proporcional, el cual debe aplicarse de manera preferente y obligatoria, a cualquier sistema de asignación de curules establecido en las legislaciones locales, sólo así se cumple con el principio de supremacía establecido en el artículo 133 de nuestra Carta Magna y se armonizan los principios y valores contenidos en ella, dada la dimensión normativa del sistema de representación proporcional. En virtud de lo referido, los límites sobrerrepresentación y subrepresentación de los partidos políticos que cuentan con diputaciones en el congreso del estado, son los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE V.E.V.E.	NÚMERO TOTAL DE DIPUTADOS	PORCENTAJE QUE REPRESENTA
ACCIÓN NACIONAL	160,098	11.23%	5	11.90%
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	430,304	30.18%	18	42.86%
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	240,822	16.89%	7	16.67%
DEL TRABAJO	142,192	9.97%	2	4.76%
UNIDAD POPULAR	49,674	3.48%	1	2.38%
MORENA	323,136	22.66%	8	19.05%
ENCUENTRO SOCIAL	361	0.03%	1	2.38%
TOTALES		100.00%	42	100.00%

De lo anterior se desprende que a excepción del Partido Revolucionario Institucional, los Partidos Políticos referidos no sobrepasan sus límites de sobrerrepresentación; de la misma forma ningún partido político sobrepasa sus límites de subrepresentación, establecidos por los artículos 14 y 15, de los Lineamientos para asignación de diputaciones por el principio de Representación Proporcional. Ello tomando en consideración, que de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 33, fracción V, de la Constitución del Estado, en relación con los principios consagrados en el artículo 116, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleva a la conclusión de que en ningún caso se pueden rebasar los límites de sobrerrepresentación establecidos en el artículo citado en primer término. En este sentido, al adoptarse la postura de que en ningún caso pueden rebasarse los límites de sobrerrepresentación, ni siquiera al

aplicar la norma establecida para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional a favor del partido mayoritario, se está más cerca o menos alejado del principio de mayor proporcionalidad, que constituye el ideal que se pretende alcanzar, razón por la cual las normas interpretadas deben entenderse en el sentido de que la asignación de diputados de representación proporcional, al partido mayoritario, invariablemente tienen como tope su porcentaje total de votación más 8 puntos, tal como ha sido interpretado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Tesis XXVIII/2004, de rubro: “*LÍMITES PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL*”.

En virtud de lo expuesto, el Partido Revolucionario Institucional sobrepasa su límite de sobrerrepresentación, como a continuación se detalla:

PARTIDO	% VOTACIÓN ESTATAL VALIDA EMITIDA	% QUE REPRESENTA EN EL CONGRESO	LÍMITE DE SOBERRREPRESENTACIÓN	PUNTOS PORCENTUALES QUE EXCEDE
PRI	30.18%	42.86%	38.18%	4.68%

Así entonces, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, párrafo 1, de los Lineamientos para asignación de diputaciones por el principio de Representación Proporcional, en ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputaciones por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en ocho puntos el porcentaje de su votación estatal válida emitida lo cual será considerado su límite superior, por lo que al actualizarse dicho supuesto por parte del Partido Revolucionario Institucional, lo procedente es descontar el número de curules necesarios para ubicarlos dentro de sus límites permitidos, dejándolos lo más cercano al límite superior, en términos de lo dispuesto por el artículo 15, inciso c), de los Lineamientos señalados, conforme a lo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE V.E.V.E.	NÚMERO TOTAL DE DIPUTADOS	PORCENTAJE QUE REPRESENTA
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	430,304	30.18%	17	40.47%
			16	38.09%
			15	35.71%

En términos de lo expuesto, el Partido Revolucionario Institucional debe contar con dieciséis diputaciones de conformidad con su porcentaje de votación estatal emitida, por lo que se deben descontar dos diputaciones por el principio de representación proporcional de las cinco que le fueron asignadas. De conformidad con lo establecido por el artículo 15, inciso

d), de los Lineamientos para asignación de diputaciones por el principio de Representación Proporcional, las dos diputaciones que fueron descontadas al Partido Revolucionario Institucional, se deben distribuir entre los partidos políticos que se encuentren mayormente subrepresentados, iniciando con aquel que se encuentre más alejado de su límite inferior; por lo que tomando en consideración que ninguno de los partidos políticos que cuentan con alguna diputación se encuentra fuera de sus límites inferiores de subrepresentación, lo atinente es otorgar esas dos diputaciones a los partidos políticos que están más cerca de su límite inferior, como a continuación se señala:

PARTIDO	% VOTACIÓN ESTATAL EMITIDA	% QUE REPRESENTA EN EL CONGRESO	% DE SUBREPRESENTACIÓN	DIPUTACIONES POR ASIGNAR
PT	9.97%	4.76%	5.21%	1
MORENA	22.66%	19.05%	3.61%	1
PUP	3.48%	2.38%	1.10%	NO QUEDAN DIPUTACIONES POR ASIGNAR
PRD	16.89%	16.67%	0.22%	NO QUEDAN DIPUTACIONES POR ASIGNAR

En mérito de lo expuesto, las diputaciones por el principio de representación proporcional, quedarán asignadas de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	DIPUTACIONES POR ASIGNAR
ACCIÓN NACIONAL	2
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	3
DEL TRABAJO	3
UNIDAD POPULAR	1
MORENA	5
TOTAL	17

En razón de lo anterior, es procedente expedir las constancias respectivas a las candidatas y candidatos electos, postulados por los Partidos Políticos referidos e informar al Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, como lo establece el artículo 251, fracción IX, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca. Ahora bien, en razón de la solicitud presentada el doce de junio el dos mil doce por el representante propietario del Partido Nueva Alianza ante este Consejo General, por el cual manifiesta se le tenga reservado el derecho para la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional hasta una vez agostada toda la cadena impugnativa de los recursos que deriven de la jornada electoral celebrada el cinco de junio pasado, debe decirse que tal pretensión no es objeto del presente acuerdo conforme a lo siguiente. En materia electoral no existe la suspensión del acto reclamado, por lo que la eventualidad de la presentación de diversos medios de impugnación en contra de los resultados de la elección no puede condicionar la asignación que de diputaciones por el principio de representación proporcional que se realiza en el presente acuerdo. Máxime que no puede emitirse reserva sobre un acto futuro de realización incierta, por el cual el Partido Nueva Alianza pueda justificar a través de la manifestación que presenta, que se sujetará a la condición de una posible modificación en los resultados que puedan ser confirmados o modificados por un órgano jurisdiccional en materia electoral. Sirve de apoyo a lo anterior, el hecho de que el acontecimiento futuro e incierto al cual condiciona su petición no es jurídicamente alcanzable en la presente etapa del proceso electoral local, pues los efectos jurídicos que por este acuerdo se determina, no pueden dejar de ejecutarse hasta en tanto sea declarado por un órgano jurisdiccional su invalidez. Por lo tanto se concluye que no puede concederse la solicitud presentada por el Partido Encuentro Social y deberá estarse al contenido del presente acuerdo. **17.-** Que respecto de la lista de diecisiete fórmulas de candidatas y candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, la ciudadana Alina Gómez Lagunas aparece como suplente, en la fórmula número dos de la citada lista; de la misma forma, dicha ciudadana fue postulada como suplente en la fórmula de candidatas a Diputadas en el 14 distrito electoral local con cabecera en Oaxaca de Juárez (Norte), en donde obtuvo junto con su candidata propietaria la mayoría de votos y por tal motivo les fue expedida la constancia de mayoría respectiva, motivo por el que, al encontrarse la ciudadana Alina Gómez Lagunas electa por el principio de mayoría relativa, no puede ser electa por el principio de representación proporcional, por lo cual al expedirse la constancia de asignación y validez respectiva, debe dejarse en blanco el espacio que ocupaba en la fórmula dos de la lista de Diputadas y Diputados por dicho principio. En consecuencia, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, Base A, párrafos tercero y cuarto; 31; 32; 33, y 114 TER; 13; 14; 26, fracción XXXVI; 251 y 252, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; 10; 11;

12; 13; 14 y 15, de los Lineamientos para asignación de diputaciones por el principio de Representación Proporcional en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, emite el siguiente: **ACUERDO PRIMERO.-** Se califica y declara válida la elección de Diputadas y Diputados por el principio de Representación Proporcional, celebrada en la Circunscripción Plurinominal del Estado de Oaxaca, el cinco de junio del dos mil dieciséis. **SEGUNDO.-** Se asignan las diputaciones por el principio de Representación Proporcional que a continuación se mencionan, a los Partidos Políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Unidad Popular y Morena, en la forma siguiente:

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

FÓRMULA NÚMERO	NOMBRE
1	PROPIETARIO: JUAN MENDOZA REYES
	SUPLENTE: JOEL ISIDRO INOCENTE

FÓRMULA NÚMERO	NOMBRE
2	PROPIETARIA: EUFROSINA CRUZ MENDOZA
	SUPLENTE: MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

FÓRMULA NÚMERO	NOMBRE
1	PROPIETARIO: SAMUEL GURRION MATIAS
	SUPLENTE: ADOLFO MALDONADO FUENTES

FÓRMULA NÚMERO	NOMBRE
2	PROPIETARIA: MARIA DE LAS NIEVES GARCIA FERNANDEZ
	SUPLENTE: - - - - -

FÓRMULA NÚMERO	NOMBRE
3	PROPIETARIO: LUIS ANTONIO RAMIREZ PINEDA
	SUPLENTE: HUGO EDGARDO SARMIENTO JIMENEZ

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

FÓRMULA NÚMERO	NOMBRE
1	PROPIETARIA: SILVIA FLORES PEÑA
	SUPLENTE: YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA

FÓRMULA NÚMERO	NOMBRE
2	PROPIETARIO: HORACIO ANTONIO MENDOZA
	SUPLENTE: LEONEL SANTOS CABRERA

FÓRMULA NÚMERO	NOMBRE
3	PROPIETARIA: PAOLA GUTIERREZ GALINDO
	SUPLENTE: GRISelda HERNANDEZ JUAREZ

PARTIDO DEL TRABAJO

FÓRMULA NÚMERO	NOMBRE
1	PROPIETARIO: JOSE DE JESUS ROMERO LOPEZ
	SUPLENTE: ENRIQUE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ

FÓRMULA NÚMERO	NOMBRE
2	PROPIETARIA: ROSA ELIA ROMERO GUZMAN
	SUPLENTE: CINTHYA KAREN HERNANDEZ SANTIBAÑEZ

FÓRMULA NÚMERO	NOMBRE
3	PROPIETARIO: JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE
	SUPLENTE: HERIBERTO ZARATE PALOMEC

PARTIDO UNIDAD POPULAR

FÓRMULA NÚMERO	NOMBRE
1	PROPIETARIO: MIGUEL BERNARDI AQUINO
	SUPLENTE: OCTAVIO FEDERICO LOPEZ GARCIA

PARTIDO MORENA

FÓRMULA NÚMERO	NOMBRE
1	PROPIETARIO: LEON LEONARDO LUCAS
	SUPLENTE: RUFINO PANTALEON GARCIA

FÓRMULA NÚMERO	NOMBRE
2	PROPIETARIA: CANDELARIA CAUICH KU
	SUPLENTE: MINERVA LARA PALMA

FÓRMULA NÚMERO	NOMBRE
3	PROPIETARIO: FERNANDO LORENZO ESTRADA
	SUPLENTE: ROMULO GARCIA GARCIA

FÓRMULA NÚMERO	NOMBRE
4	PROPIETARIA: NELI ESPINOSA SANTIAGO
	SUPLENTE: MARTHA ELENA ACEVEDO RAMIREZ

FÓRMULA NÚMERO	NOMBRE
5	PROPIETARIO: JAVIER VELASQUEZ GUZMAN
	SUPLENTE: JAVIER ALFONSO GONZALEZ ANDRADE

TERCERO.- Expídanse las correspondientes constancias de asignación e infórmese al Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 15, párrafo 2 y 34, fracción XII, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, para lo cual, se expide por duplicado el presente acuerdo; así mismo, hágase del conocimiento público en la página de Internet de este Instituto. Así lo resolvieron por unanimidad de votos, las y los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Maestro Gerardo García Marroquín, Consejero Electoral; Maestro Filiberto Chávez Méndez, Consejero Electoral; Licenciada Rita Bell López Vences, Consejera Electoral; Maestra Nora Hilda Urdiales Sánchez, Consejera Electoral; Maestra Elizabeth Bautista Velasco, Consejera Electoral; Licenciado Uriel Pérez García, Consejero Electoral, y el Maestro Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Consejero

Presidente, en la sesión especial celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día doce de junio del dos mil dieciséis, ante el Secretario Ejecutivo, quien da fe. CONSEJERO PRESIDENTE GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA, SECRETARIO EJECUTIVO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS. ES LA CUENTA SEÑOR SECRETARIO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SEÑORAS Y SEÑORES ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE DA CUENTA LA SECRETARÍA, NO HABIENDO QUIEN HAGA USO DE LA VOZ, SEÑOR SECRETARIO LE PIDO POR FAVOR CONSULTE LA VOTACIÓN RESPECTIVA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES SÍRVANSE MANIFESTAR SI ES DE APROBARSE EL PROYECTO DE ACUERDO PROYECTO DE ACUERDO **IEEPCO-CG-97/2016**, POR EL QUE SE CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE POR ESTE PRINCIPIO, CORRESPONDE A CADA PARTIDO POLÍTICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. POR LO QUE LES SOLICITO ATENTAMENTE SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO, CONSEJERO ELECTORAL, MAESTRO GERARDO GARCÍA MARROQUÍN: **A FAVOR**; CONSEJERO ELECTORAL, MAESTRO FILIBERTO CHÁVEZ MÉNDEZ: **APROBADO**; CONSEJERA ELECTORAL LICENCIADA RITA BELL LÓPEZ VENCES: **A FAVOR**; CONSEJERA ELECTORAL, MAESTRA NORA HILDA URDIALES SÁNCHEZ: **APROBADO**; CONSEJERA ELECTORAL, MAESTRA ELIZABETH BAUTISTA VELASCO: **A FAVOR**; CONSEJERO ELECTORAL, LICENCIADO URIEL PÉREZ GARCÍA: **A FAVOR**; CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA: **A FAVOR**. SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE EL PROYECTO DE ACUERDO **IEEPCO-CG-97/2016**, POR EL QUE SE CALIFICA Y DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE POR ESTE PRINCIPIO, CORRESPONDE A CADA PARTIDO POLÍTICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. HA SIDO APROBADO POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO NOEL RIGOBERTO GARCÍA PACHECO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MANIFIESTA: TENGO UNA PREGUNTA SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: ADELANTE SEÑOR REPRESENTANTE. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO NOEL RIGOBERTO GARCÍA PACHECO**, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MANIFIESTA: EN VIRTUD DE QUE YA HA SIDO VOTADO Y APROBADO EL ACUERDO QUIERO CONSULTAR A ESTE CONSEJO GENERAL CUÁNDO ENTREGARÍAN LAS CONSTANCIAS A LOS DIPUTADOS QUE HAN SIDO DECRETADOS COMO PLURINOMINALES ELECTOS.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: SEÑOR SECRETARIO PROCEDA LA SECRETARÍA A ELABORAR LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RESPECTIVAS Y QUE SE ENTREGUEN, ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS HAN SOLICITADO A ESTA PRESIDENCIA LA POSIBILIDAD DE UN ACTO PROTOCOLARIO FORMAL PARA LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RESPECTIVAS, ESTE CONSEJO Y POR SUPUESTO ESTA PRESIDENCIA ESTIMAN QUE POR SUPUESTO PODRÍAN PONERSE DE ACUERDO MEDIANTE UNA AGENDA PARA LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS A LOS DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y POR SUPUESTO HARÍAMOS UN EVENTO PROTOCOLARIO PARA LA ENTREGA DE ESTAS CONSTANCIAS A CADA UNO DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS QUE ASÍ LO SOLICITEN. CONTINÚE LA SECRETARÍA POR FAVOR.-----

EN USO DE LA PALABRA, EL **LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS**, SECRETARIO EJECUTIVO, MANIFIESTA: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE CON ESTE PUNTO HA SIDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL **MAESTRO GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**, CONSEJERO PRESIDENTE, MANIFIESTA: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SEÑORAS Y SEÑORES HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN ESPECIAL Y SIENDO **LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL DOMINGO DOCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO** SE LEVANTA LA **SESIÓN ESPECIAL** QUE TENGAN TODOS Y TODAS USTEDES MUY BUENAS NOCHES.-----

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE DESAHOGAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS **VEINTIÚN HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS** DEL DÍA **DOMINGO DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, CONSTANDO LA PRESENTE ACTA DE SETENTA Y TRES HOJAS TAMAÑO OFICIO, ÚTILES POR UN SOLO LADO, SIN ANEXOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

-----**DOY FE**-----

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

**MAESTRO GUSTAVO
MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA**

**LICENCIADO FRANCISCO JAVIER
OSORIO ROJAS**

**MAESTRO GERARDO GARCÍA
MARROQUÍN**

**MAESTRO FILIBERTO CHÁVEZ
MÉNDEZ**

**LICENCIADA RITA BELL LÓPEZ
VENCES**

**MAESTRA NORA HILDA
URDIALES SÁNCHEZ**

**MAESTRA ELIZABETH
BAUTISTA VELASCO**

**LICENCIADO URIEL PÉREZ
GARCÍA**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, CONVOCADA PARA EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS:

POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

LICENCIADO EDGAR MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

LICENCIADO ÁNGEL ALEJO TORRES

POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

LICENCIADO ARIEL ORLANDO MORALES REYES

POR EL PARTIDO DEL TRABAJO

LICENCIADO NOEL RIGOBERTO GARCÍA PACHECO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, CONVOCADA PARA EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

LICENCIADO ALEJANDRO DE JESÚS MÉNDEZ DÍAZ

POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

LICENCIADA ANA KAREN RAMÍREZ PASTRANA

POR EL PARTIDO UNIDAD POPULAR

LICENCIADO JESÚS NOLASCO LÓPEZ

POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA

LICENCIADO JESÚS ALBERTO CERVANTES RAMÍREZ

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, CONVOCADA PARA EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE OAXACA

LICENCIADO JUAN FERNANDO NAVA LÓPEZ

POR EL PARTIDO MORENA

LICENCIADO ERNESTO GUTIÉRREZ NATARÉN

POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

ARQUITECTO RAMIRO GABRIEL LEÓN RAMÍREZ

POR EL PARTIDO RENOVACIÓN SOCIAL

CONTADOR PÚBLICO ALFONSO ESPARZA HERNÁNDEZ